

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Mediante este escrito "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios para apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en el análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA ..."

Es necesario entonces, contratar una persona idónea que de acuerdo a las necesidades de la entidad y su objeto jurídico, realice el apoyo necesario y análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de

inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera.



1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la Entidad, imputables a "Honorarios" al rubro 211201 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 de fecha 02 de Enero de 2013 expedido por la Subdirectora Técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados por INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos y profesionales necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y responsabilidad.

2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo deberá ser realizado en el tiempo y de acuerdo a su naturaleza y destrezas sean necesarias para su ejecución.

El contrato que se suscriba no generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salarios distintos al valor que se acuerde.



2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera.

2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

Para el desarrollo del presente objeto, el alcance será el siguiente:

1. Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por La Promotora, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.
3. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.
4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.
5. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.
6. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.

7. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.



2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Cumplir con el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere de los servicios de una persona natural, de profesión Ingeniero Comercial, que cuente con la experiencia y la capacidad para proporcionar a la Entidad lo requerido y descrito para el desarrollo de la actividad a contratar.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ya que se trata de contar con los servicios de un Ingeniero Comercial.

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de (11) meses y (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.



2.5.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$46.670.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó consultando los precios y comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar y los alcances establecidos en el contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 y del decreto 2474 de 2008) en la causal de prestación de servicios profesionales, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2013
- Decreto 734 de 2013
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.



5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

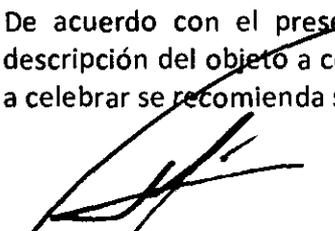
En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través del informe que el supervisor y/o interventor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor y/o interventor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en la evaluación del informe presentado por la contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

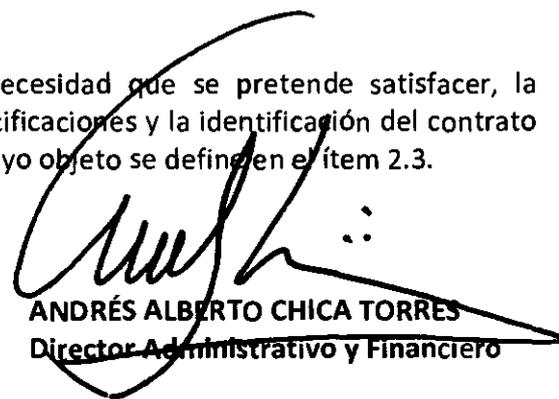
El contratista está obligado a que dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros o cualquier otra garantía definida en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato.

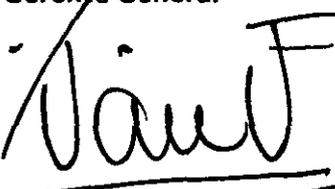
Esta garantía cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

6. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1

Fecha expedición 02/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **46.800.000,00**

Son: Cuarenta Y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA COMERCIAL ESPECIALISTA EN FINANZAS Y/O PROFESIONES AFINES REALIZANDO EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO INVERSIONES Y COMERCIAL EN LOS TEMAS REFERENTES AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CARTERA Y COBRANZAS SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS QUE LA PROMOTORA TENGA INJERENCIA TALES COMO ACCIONES PROYECTOS Y DEMÁS ASÍ COMO EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O COMERCIALES QUE INFIPEREIRA REQUIERA.**

Observaciones

Nro. Disponibilidad 1

Rubro	211201—	Honorarios	Valor	46.800.000,00
C. Costo	1101	Administracion		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		



DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 02/01/2013



CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.163.429 expedida en Pereira, es idónea para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



CERTIFICAN

Que para la celebración del contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la Formación Académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 2 de enero de 2013, a las 18:5:0, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	42.163.429
Código de Verificación	423484502013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NELSON IZACIGA LEÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:42:43

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 42563919

Bogotá DC, 2 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATALINA ARIAS GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 42163429 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SLD ES VALIDO EN SU TDTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

P R O P U E S T A

CATALINA ARIAS GIRALDO

INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS

Pereira, Enero 3 de 2013

Doctor
JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General
INFIPEREIRA
Ciudad

Asunto: Propuesta Contrato de Prestación de Servicios.

Cordial Saludo.

Me dirijo a usted muy atentamente con el fin de poner en consideración mi propuesta técnica y económica para prestar mis servicios profesionales como ingeniera comercial realizando el objeto contractual que a continuación encontrará. Así mismo, espero poder aportar mi experiencia y mi completa voluntad de colaboración.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera.

P R O P U E S T A

INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS

CATALINA ARIAS GIRALDO

A L C A N C E S

Por medio de mi participación en el equipo de trabajo de la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial de La Promotora, desempeñaré las siguientes actividades:

1. Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por La Promotora, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.
3. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.
4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.
5. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.
6. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.
7. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.

P R O P U E S T A

CATALINA ARIAS GIRALDO

INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS

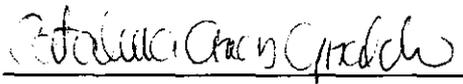
D U R A C I O N

La realización de las actividades correspondientes al Contrato a celebrarse se desarrollarían en el periodo comprendido entre la fecha de realización del acta de inicio por un término de once (11) meses y veintinueve (29) días.

P R O P U E S T A E C O N O M I C A

El Contrato tendría un valor total de Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta mil Pesos \$46.670.000. Los cuales serán pagados en 11 actas iguales por un valor de Tres Millones Novecientos Mil Pesos Mcte \$3.900.000 cada una y una acta por un valor de \$3.770.000.

Atentamente,



ING. CATALINA ARIAS GIRALDO
ESP. En Finanzas
CC. 42.163.429 Pereira
M.P. 66149192589RIS



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARIAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GIRALDO		NOMBRES CATALINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 42.163.429 de Pereira			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="5"/> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Risaralda</u> MUNICIPIO <u>Pereira</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Corales Manzana 4 casa 6</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Risaralda</u> MUNICIPIO <u>Pereira</u> TELÉFONO <u>3130140-3271165</u> EMAIL <u>catalinaariasg@gmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTRADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL		
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERA COMERCIAL	12	2	0	0	7	66149192589RIS
ES	2	X		ESPECIALISTA EN FINANZAS		2	0	1	0	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X
FRANCÉS	X			X		X			

1A

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DÍA	MES	AÑO	DÍA
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira - La Promotora.		X		Colombia
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda		Pereira		www.lapromotora.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
3151601	DÍA	MES	AÑO	DÍA
	0,6	01	2012	31
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Ingeniera Contratista	Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial		Ed. Diario del Otún piso 22	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AHG Consultores Asociados S.A.S.			X	Colombia
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda		Pereira		www.lapromotora.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
3151601	DÍA	MES	AÑO	DÍA
	01	07	2012	30
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Asesora de Calidad	Calidad		Carrera 26 No 12-24 Sector Los Álamos	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				

EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira - La Promotora.		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.lapromotora.gov.co		
TELÉFONOS 3151601	FECHA DE INGRESO DÍA 1,4 MES 0,1 AÑO 2,0,1,1		FECHA DE RETIRO DÍA 2,9 MES 1,2 AÑO 2,0,1,1	
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Dirección de Planeación Estratégica	DIRECCIÓN Ed. Diario del Otún piso 22		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira - La Promotora.		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.lapromotora.gov.co		
TELÉFONOS 3151601	FECHA DE INGRESO DÍA 1,3 MES 0,9 AÑO 2,0,1,0		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,2 AÑO 2,0,1,0	
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Dirección de Planeación Estratégica	DIRECCIÓN Ed. Diario del Otún piso 22		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira - La Promotora.		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.lapromotora.gov.co		
TELÉFONOS 3151601	FECHA DE INGRESO DÍA 1,3 MES 0,1 AÑO 2,0,1,0		FECHA DE RETIRO DÍA 1,2 MES 0,8 AÑO 2,0,1,0	
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Dirección de Planeación Estratégica	DIRECCIÓN Ed. Diario del Otún piso 22		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira - La Promotora.		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.lapromotora.gov.co		
TELÉFONOS 3151601	FECHA DE INGRESO DÍA 1,5 MES 0,9 AÑO 2,0,0,9		FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,0,9	
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Dirección de Planeación Estratégica	DIRECCIÓN Ed. Diario del Otún piso 22		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Pereira		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.pereira.gov.co		
TELÉFONOS 3248125	FECHA DE INGRESO DÍA 3,0 MES 0,1 AÑO 2,0,0,9		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 0,9 AÑO 2,0,0,9	
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Secretaría de Planeación	DIRECCIÓN Carrera 7 No. 18-55		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Pereira	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.pereira.gov.co	
TELÉFONOS 3248125	FECHA DE INGRESO DÍA 0,6 MES 0,2 AÑO 2,0,0,8		FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,0,8
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Secretaria de Planeación	DIRECCIÓN Carrera 7 No. 18-55	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Pereira	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.pereira.gov.co	
TELÉFONOS 3248125	FECHA DE INGRESO DÍA 0,1 MES 0,3 AÑO 2,0,0,7		FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,0,7
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Secretaria de Planeación	DIRECCIÓN Carrera 7 No. 18-55	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Pereira	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.pereira.gov.co	
TELÉFONOS 3248125	FECHA DE INGRESO DÍA 2,4 MES 1,1 AÑO 2,0,0,6		FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,0,6
CARGO O CONTRATO Ingeniera Contratista	DEPENDENCIA Secretaria de Planeación	DIRECCIÓN Carrera 7 No. 18-55	

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

SIETE AÑOS NUEVE MESES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Catalina Ochoa Gralbo
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATAOA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CATALINA ARIAS GIRALDO IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [] 2 T.I. [] 3 N° 42,163,429 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Colombia Departamento Risaralda Municipio Pereira Dirección Corales Manzana 4 Casa 6 Teléfonos 3130140 - 3165236395

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: Name, Value, Relationship. Rows include Jairo Arias Rios (10,085,309, Padre) and Victoria Eugenia Giraldo Alarcón (34,056,133, Madre).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [X] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [] QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obluve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: Description, Value. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS (45,000,000), OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (\$ 45,000,000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: Bank, Type, Account Number, Location, Value. Row includes BANCOLOMBIA AHORROS 85243091255 Pereira \$ 2,136,000.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: Description, Details, Value. Rows include Carro (Kia Picanto Modelo 2010, \$ 25,000,000) and Casa (Corales Manzana 4 Casa 6, \$ 120,000,000).

EMPLÉADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Banco de Occidente	Credito Vehiculo	\$	16,300,000
Bancolombia	Credito Hipotecario	\$	70,000,000
American Express	Tarjeta de Credito	\$	3,100,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

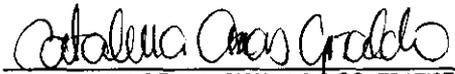
c) En la actualidad: Si 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1	C.E. <input type="checkbox"/> 2	T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Pereira, Enero 3 de 2013 CIUDAD Y FECHA
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

DAFP-DAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42-183428

NUMERO

AFRAN OSWALDO

APellidos

CATALINA

Nombre

Afrán Oswaldo Catalina



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1985

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

AB+
G S RH

F
SEXO

26-AGO-2008 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMORAN RIZO RIVERA LOPEZ



P-2400100-54 119161-F-0042163429-20031015 0529603287B 02 148937316



EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



PEREIRA

CERTIFICA

Que el doctor GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI, identificado con cédula de ciudadanía No 10.000.179 de Pereira, prestó sus servicios al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 mediante los siguientes contratos:

CONTRATO NRO: 040 DE 2009
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: Mayo 22 de 2009
PLAZO: 7 meses
VALOR: \$20.300.000
ADICIÓN: \$2.800.000 (Gastos Reembolsables de Viaje)
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de Asesoría Legal apoyando al Gerente en las actividades que debe realizar y atender en áreas relacionadas en todo lo que respecta a: a) La protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que La Promotora tenga interés y b) La responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad de socio y en el desempeño como miembro de junta directiva de las mismas.

CONTRATO NRO: 013 DE 2010
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: Enero 15 de 2010
PLAZO: 8 meses
PLAZO (ADICIÓN): 3 meses y 15 días
VALOR: \$ 24.128.000
VALOR (ADICIÓN): \$ 10.656.533
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de Asesoría Legal apoyando al Gerente en las actividades y gestiones administrativas que debe realizar y atender en áreas relacionadas en todo lo que respecta a: a) La protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que LA PROMOTORA tenga interés y b) La responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad de socio y en el desempeño como miembro de la junta directiva de las mismas.



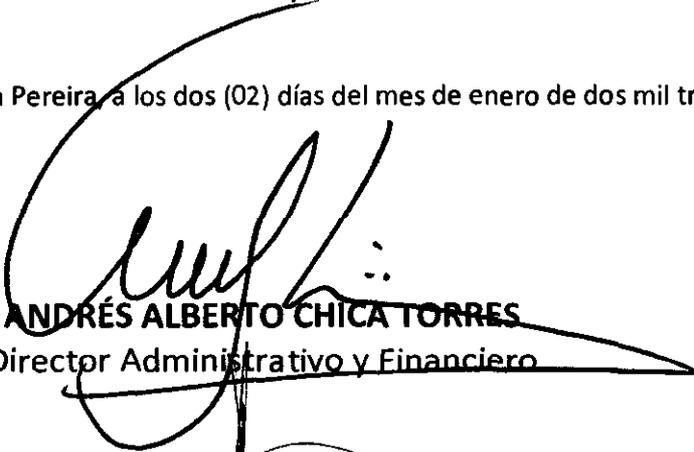


CONTRATO NRO: 024 DE 2011
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 08 de febrero de 2011
PLAZO: 8 meses
PLAZO (ADICIÓN 1): 0 meses
PLAZO (ADICIÓN 2): 2 meses y 23 días
VALOR: \$35.200.000
VALOR (ADICIÓN 1): \$2.000.000 (Gastos Operacionales)
VALOR (ADICIÓN 2): \$12.173.333
OBJETO: Prestar asesoría Legal en todo lo que respecta a: 1. la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que LA PROMOTORA tenga interés y 2. la responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de (i) su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad socio y (ii) del desempeño como miembro de la junta directiva de las mismas.

CONTRATO NRO: 027 DE 2012
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 21 de febrero de 2012
PLAZO: 10 meses y 10 días.
VALOR: \$59.933.333
OBJETO: Prestar asesoría legal en todo lo que respecta a: 1. La Protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que LA PROMOTORA tenga interés y 2. La responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de (i) su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad de socio y (ii) del desempeño como miembro de la junta directiva de las mismas.

Nota: Mediante el Acuerdo 018 de fecha 28 de mayo de 2012 del Concejo Municipal de Pereira, el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" cambió de denominación por Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

Para constancia, se firma en Pereira, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil trece (2013).


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
 Profesional especializado (Grado 4)



EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"



CERTIFICA

Que la Ingeniera CATALINA ARIAS GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.163.429 de Pereira, prestó sus servicios al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 mediante los siguientes contratos:

CONTRATO NRO: 072 DE 2009
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: Del 15 de septiembre al 30 de diciembre de 2009
VALOR: \$9.800.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando apoyo en el componente económico y simulaciones financieras necesarias para la ejecución del proyecto Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo; en cumplimiento de las obligaciones pactadas para la presente vigencia en el contrato interadministrativo N°1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el Municipio de Pereira para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira con el Código 2004660010063 denominado Implementación de los instrumentos de Planificación, Financiación y Gestión del suelo en el Municipio de Pereira.

CONTRATO NRO: 003 DE 2010
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 13 de enero al 12 de septiembre de 2010
VALOR: \$23.296.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando propuestas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los proyectos presentados a consideración de La Promotora, así como realizar simulaciones financieras y apoyar la Dirección de Planeación Estratégica.

CONTRATO NRO: 070 DE 2010
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2010
VALOR: \$10.483.200
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando apoyo en la gestión del proyecto, especialmente en el componente económico y simulaciones financieras necesarias para la ejecución del proyecto Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo; en cumplimiento de las obligaciones pactadas para la presente vigencia en el contrato interadministrativo N°1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el Municipio de Pereira y adicionado mediante Otro Si del 19 de julio de 2010.



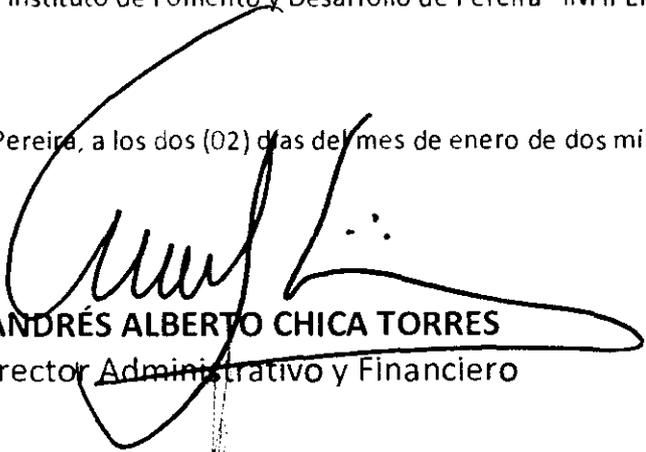


CONTRATO NRO: 003 DE 2011
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 14 de enero al 13 de septiembre de 2011
ADICIÓN (FECHA): 14 de septiembre al 29 de diciembre de 2011
VALOR: \$28.288.000
ADICIÓN (VALOR): \$14.100.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando el apoyo a la Dirección Planeación Estratégica en los temas referentes a planes, programas y proyectos, así como la elaboración de las propuestas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los proyectos presentados a consideración de la Promotora, y las simulaciones financieras necesarias para el correcto desarrollo de los mismos.

CONTRATO NR0: 001 DE 2012
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 06 de enero al 31 de diciembre de 2012
VALOR: \$42.078.400
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que La Promotora tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que La Promotora requiera.

Nota: Mediante el Acuerdo 018 de fecha 28 de mayo de 2012 del Concejo Municipal de Pereira, el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" cambió de denominación por Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

Para constancia, se firma en Pereira, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil trece (2013).


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
 Profesional Especializado (Grado 4)



28



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO No.**

070

Entre los suscritos a saber **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.100.787**, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PROMOTORA** y **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.163.429** expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando apoyo en la gestión del proyecto, especialmente en el componente económico y simulaciones financieras necesarias para la ejecución del proyecto Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo; en cumplimiento de las obligaciones pactadas para la presente vigencia en el contrato interadministrativo N°1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el Municipio de Pereira y adicionado mediante Otro Si del 19 de julio de 2010. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1 Realizar las simulaciones financieras necesarias de las unidades de actuación y/o gestión urbanísticas del Macroproyecto. 2. Apoyar las estrategias para la promoción y ejecución del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo. 3. Realizar la interacción entre La Promotora y el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación en temas referentes al Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo. 4. Gestionar la modificación al Decreto 832 de noviembre de 2008, por medio del cual se adopto el Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo. 5. Transferir los conocimientos generados a partir del objeto del contrato a los funcionarios de La Promotora. 6. Participar activamente en el sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en La Promotora. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato y ejecutarlo de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por el contratista: 2) Constituir las pólizas pactadas en el contrato si hubo lugar a ello. 3) Hacer las publicaciones a que haya lugar. 4) Cumplir con el cronograma de obra o actividades presentado, si hubo lugar a ello. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6) Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades a la interventoría con las respectivas facturas o cuentas de cobro; y certificados de pago de aportes parafiscales. 7) Apoyar el Sistema de Gestión de Calidad en las actividades que se requieran. 8) Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de Diez millones cuatrocientos ochenta y tres doscientos mil pesos mcte. (\$10.483.200.00), suma que La Promotora pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: Mediante actas mensuales vencidas de Dos Millones Novecientos Doce mil pesos m/cte. (\$2.912.000) y proporcional a los días trabajados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de La Promotora certificado por el interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de tres (3) meses dieciocho (18) días a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2010. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION.** Municipio de Pereira, Complejo Urbano Diario

Promoto



29 5-
ZC


Promoto

070

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO No.

del Otún calle 19 No.9-50 piso 22. **CLÁUSULA SEXTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de La Promotora, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ___ de fecha Septiembre __ de 2010, con cargo al Rubro 4.5 Convenios, correspondiente a la vigencia fiscal de 2010. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA PROMOTORA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que LA PROMOTORA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA NOVENA:— INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal de LA PROMOTORA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA PROMOTORA o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, y en los términos previstos en la Ley 1150 de 2008. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de

3° 55
7/1


Promoto

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO No.**

070

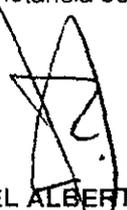
1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por LA PROMOTORA, a través del interventor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a exigirla. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3- Pago de las tarifas legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria. 4- Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente. 5- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO I:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener libre a LA PROMOTORA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirla. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato,

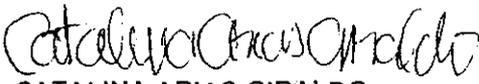
31

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO No.

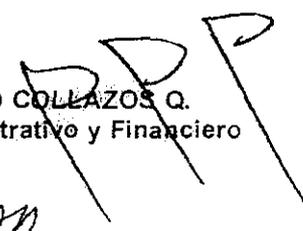
ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA PROMOTORA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Estudios y documentos previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) Carta de designación del interventor. 4) Propuesta. 5) Fotocopia cédula de ciudadanía. 6) Pasado Judicial 7) Certificación del Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones Juicios fiscales y Jurisdicción coactiva. 8) Certificado de antecedentes disciplinarios. 9) Formato Único Hoja de Vida. 10) Fotocopia de los aportes a salud y pensión 11) Certificado de Idoneidad.

Para constancia se firma en Pereira, 13 SET. 2010


GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente General


CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista


OLGA LUCÍA ÁNGEL DUQUE
Secretaria General


LUIS FERNANDO COLLAZOS Q.
Director Administrativo y Financiero


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica


GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Asesor Externo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

003 08 ENE. 2010

La Promotora

Entre los suscritos a saber: LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.131.221, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General (E) del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" quien para los efectos de presente contrato se denominará LA PROMOTORA y CATALINA ARIAS GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.163.429 expedida en Pereira, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando propuestas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los proyectos presentados a consideración de La Promotora, así como realizar simulaciones financieras y apoyar la Dirección de Planeación Estratégica. **CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:** 1. Revisión del componente económico de los proyectos de iniciativa pública o privada que ingresen a La Promotora para administración 2. Generar estrategias para la promoción y ejecución de los proyectos a cargo de La Promotora 3. Participar dentro del equipo de formulación económica de los proyectos que adelante La Promotora. 4. Realizar la interacción entre La Promotora y el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal en temas referentes a los proyectos de La Promotora. 5. Ejecutar gestiones para la implementación de un Banco de Programas y Proyectos de La Promotora. 6. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en La Promotora. 7. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico de La Promotora 8. Realizar seguimiento y ajustes a los planes de acción presentados a la Secretaria de Planeación Municipal y a los presentados a la oficina de Control Interno de La Promotora. **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es de \$23'296.000 (veintitrés millones doscientos noventa y seis mil pesos mcte.) no incluye IVA(Régimen Simplificado), suma que La Promotora pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas por el valor de \$2'912.000 mensuales, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de La Promotora certificado por el Interventor. Aparte de lo anterior se reconocerán gastos de viaje, hospedaje, alimentación y transporte dentro del territorio nacional, como gastos operacionales requeridos para la efectiva ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades del servicio. Estos gastos solo se reconocerán cuando el Gerente general determine que las necesidades del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales ameriten el desplazamiento del contratista a otras ciudades del país hasta por la suma de \$4.000.000 **CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de ocho (8) meses a partir del acta de iniciación, en ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2010. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS**



33
30



003 08 ENE 2010

A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA PROMOTORA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **08** de fecha enero **04** de 2010, con cargo al Rubro N° 1.1.2.3 HONORARIOS, correspondiente a la vigencia fiscal de 2010. **CLAUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **LA PROMOTORA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **LA PROMOTORA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. CESION:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **LA PROMOTORA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garanticen el debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA PROMOTORA** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, y en los términos previstos en la Ley 1150 de 2008. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA PROMOTORA**, a través del interventor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL**





CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal y se calcule el valor del: 1- Aprobación de las Garantías. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3- Pago de las tarifas legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria. 4- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a LA **PROMOTORA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituir la. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de LA **PROMOTORA** LA **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual o la del contrato y 6 meses, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de

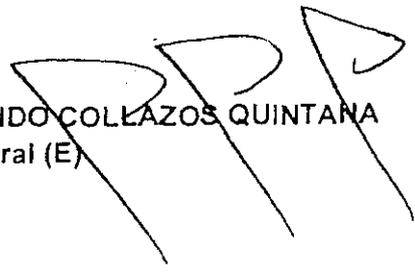


35 39
38
Promotora

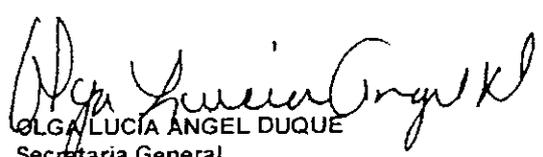
003

cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a La Promotora de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el caso de que hubiera presentado suspensión del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA PROMOTORA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° U 8 del 04 de enero de 2010. 3) Carta de asignación de interventor. 4) Propuesta. 5) Fotocopia cédula de ciudadanía. 6) Pasado Judicial. 7) Certificación del Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones disciplinarios. 8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios 9) Formato Único Hoja de Vida. 10) RUT 11) Certificado de Idoneidad

Para constancia se firma en Pereira, a los **08 ENE 2010**


LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente General (E)


CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista


OLGA LUCÍA ÁNGEL DUQUE
Secretaria General


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

072 15 SET. 2009

Entre los suscritos a saber: **GABRIEL A. VIVEROS NARANJO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787, Gerente General del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" quien para los efectos de presente contrato se denominará **LA PROMOTORA** y **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 42.163.429 expedida en Pereira, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando apoyo en el componente económico y simulaciones financieras necesarias para la ejecución del proyecto Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo; en cumplimiento de las obligaciones pactadas para la presente vigencia en el contrato interadministrativo N° 1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el Municipio de Pereira, para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira con el Código 2004660010063 denominado Implementación de los instrumentos de Planificación, Financiación y Gestión del suelo en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: 1. Realizar las simulaciones financieras necesarias de las unidades de actuación y/o gestión urbanísticas del Macroproyecto. 2. Generar estrategias para la promoción y ejecución del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo 3. Ejecutar estrategias para buscar recursos para la ejecución del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo 4. Realizar la interacción entre La Promotora y el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación en temas referentes al Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo. 5. Realizar la liquidación de cargas urbanísticas y liquidaciones provisionales de plusvalía de las unidades de actuación urbanística de Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo. 6. Transferir los conocimientos generados a partir del objeto del contrato a los funcionarios de La Promotora. 7. Participar activamente en el sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en La Promotora.

PARÁGRAFO: En razón a que la información que se produzca en desarrollo del contrato es propiedad de La Promotora, La Contratista se obliga a: A). Confidencialidad. B). Realizar Back de seguridad en los discos duros de la empresa

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del contrato es de \$9'800.000 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.) no incluye IVA (Régimen Simplificado), suma que La Promotora pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas por el valor de \$2'800.000 mensuales, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de La Promotora certificado por el Interventor. Aparte de lo anterior se reconocerán gastos de viaje, hospedaje, alimentación y transporte dentro del territorio nacional, como gastos operacionales requeridos para la efectiva ejecución del contrato y la satisfacción de las



072

15 SET 2009



necesidades del servicio. Estos gastos solo se reconocerán cuando el Gerente General determine que las necesidades del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales ameriten el desplazamiento del contratista a otras ciudades del país hasta por la suma de \$2.000.000 **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de tres (3) meses y medio a partir del acta de iniciación, En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2009. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA PROMOTORA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 137 de fecha septiembre 14 de 2009, con cargo al Rubro N°4.5 CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, correspondiente a la vigencia fiscal de 2009. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA PROMOTORA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA PROMOTORA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de LA PROMOTORA. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garanticen el debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA PROMOTORA o de EL



CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, y en los términos previstos en la Ley 1150 de 2008. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por LA PROMOTORA, a través del interventor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal y se calcule el valor del: 1- Aprobación de las Garantías. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3- Pago de las tarifas legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria. 4- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a LA PROMOTORA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirla. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía



única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA PROMOTORA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 137 del 14 de septiembre de 2009. 3) Carta de asignación de interventor. 4) Propuesta. 5) Fotocopia cédula de ciudadanía. 6) Pasado Judicial. 7) Certificación del Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones disciplinarios. 8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios 9) Formato Único Hoja de Vida. 10) Fotocopia de los aportes a salud y pensión. 11) RUT 12) Certificado de Idoneidad

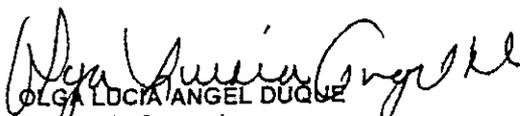
Para constancia se firma en Pereira, a los



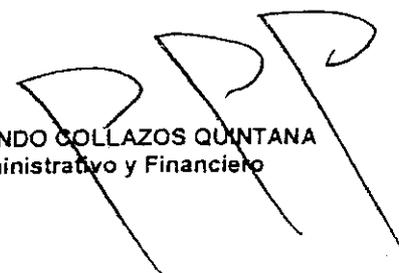
GABRIEL VIVEROS NARANJO
Gerente General



CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista



OLGA LUCÍA ÁNGEL DUQUE
Secretaría General



LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Director Administrativo y Financiero



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CATALINA ARIAS GIRALDO- Nro.

**CONTRATO ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y VALOR AL
CONTRATO No. 80 DE 2009**

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.118.193**, expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según consta en acta de escrutinio de la Registraduría del Estado Civil de fecha noviembre 06 de 2007 y acta de posesión No. 01 del 1 de enero de 2008, en la Notaría Cuarta del Circulo de Pereira (Departamento de Risaralda), autorizado para contratar mediante el Acuerdo N° 058 de 2008, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.163.429** expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el siguiente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Pereira celebró con Catalina Arias Giraldo el Contrato de Prestación de Servicios No. 80 con fecha de 30 de enero de 2009, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000)** cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando la verificación y evaluación de las propuestas contenidas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los planes parciales de iniciativa pública o privada presentados a consideración de la Secretaria de Planeación Municipal dentro del proceso de implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira. b) Que el interventor del citado contrato, en oficio anexo, recomienda al señor alcalde su adición en tiempo y valor, y c) Que así mismo, el señor Secretario de Planeación Municipal certifica la conveniencia y oportunidad de dicha adición, han acordado celebrar el presente contrato adicional que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato adicional tiene por objeto adicionar los términos de vigencia y ejecución, y el valor estipulados en el acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del contrato 80 con fecha de enero 30 de 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN** El valor que se procede a adicionar mediante el presente contrato será **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.673.333)** y el término a adicionar será de 3 meses y 1 día a partir del vencimiento del contrato inicial. **PARÁGRAFO PRIMERO** El valor a adicionar no excede, ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2ª del par. Del art. 40 de la L. 80/93). **PARÁGRAFO SEGUNDO** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato adicional será cancelado

SECRETARIA JURIDICA
Revisión *[Firma]*

41

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CATALINA ARIAS GIRALDO- Nro.

mediante tres actas: vencidas dos de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) y una de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.273.333) respectivamente, lo cual será cancelado por el municipio posteriormente a la legalización del presente contrato y mediante tres actas con previa certificación del interventor

CLÁUSULA CUARTA-INICIACIÓN La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste, dentro de la vigencia del contrato actual.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

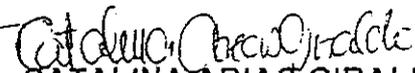
CLÁUSULA SEXTA SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Con el rubro presupuestal sección 1108/código 3.22.15.41 "Gestión Urbana" y contemplado en el Plan de Desarrollo "2008-2011", registrado en el banco de programas y Proyectos el proyecto "Implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira" registrado en el banco de programas y proyectos con el código BPIN 2004660010063 y certificado de Disponibilidad presupuestal No 1119, del 24/04/2009, expedido por el Subsecretario de Hacienda y Asuntos Financieros de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA SEPTIMA:-- LEGISLACIÓN APLICABLES. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008., y sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulan la materia.

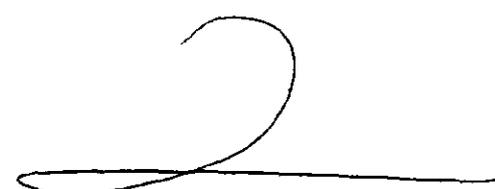
CLÁUSULA OCTAVA: Las cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en Pereira,

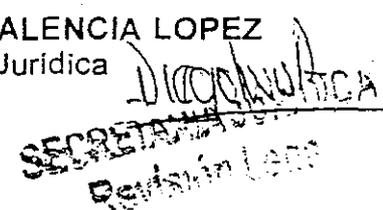

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal


CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal


LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

Proyecto: (Carias)


SECRETARÍA JURÍDICA
Pereira



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

-6-

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 80 DE 2009 CELEBRADO CON CATALINA ARIAS GIRALDO Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

CONTRATANTE: Municipio de Pereira.
CONTRATISTA: Catalina Arias Giraldo
OBJETIVO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando la verificación y evaluación de las propuestas contenidas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los planes parciales de iniciativa publica o privada presentados a consideración de la Secretaria de Planeación Municipal dentro del proceso de implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira

RUBRO PRESUPUESTAL: 3221541 de 2009
CENTRO DE COSTO: 1108 Secretaria de Planeación
FONDO: 101 Fondos Comunes
PROYECTO: No. 63 "Implementación de los instrumentos de planificación, financiación y de gestión del suelo".

VALOR: Diecisiete Millones Seiscientos Mil pesos MCTE. (\$17.600.000.00)
FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2.009
FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 de Septiembre de 2.009
FORMA DE PAGO: Pagos mensuales según Pac

El día 30 de enero de 2.009 se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Planeación Municipal de la ciudad de Pereira, Catalina Arias Giraldo, actuando en calidad de contratista, y el interventor del contrato por parte del municipio de Pereira Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, con el propósito de dar inicio al contrato en mención.

Se firma en la ciudad de Pereira a los 30 días del mes de enero de 2.009

Catalina Arias Giraldo
CATALINA ARIAS GIRALDO
 Contratista

Orlando Bedoya Giraldo
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
 Interventor Municipio de Pereira

www.pereira.gov.co

PBX (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

SECRETARIA DE PLANEACION

Nro. Int. 393

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No.

A FAVOR DE CATALINA ARIAS GIRALDO C.C o Nit 421634298
Teléfonos 3271165

Regimen Simplificado,

OBJETO Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando la verificación y evaluación de las propuestas contenidas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los planes parciales de iniciativa pública o privada presentados a consideración de la Secretaria de Planeación Municipal dentro del proceso de implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira

VALOR Diecisiete Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cta. 17.600.000,

FORMA PAGO Actas mensuales de \$ 2.200.000 c/u

INTERVENTOR ORLANDO BEDOYA GIRALDO - 71622473

PLAZO Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

GARANTIA ()

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

274 Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando la verificación y evaluación Fecha. 23/01/2009

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1108	710063	101	Fondos comunes	Gestion Urbana

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

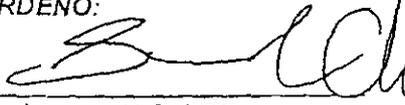
Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando la verificación y evaluación de las propuestas contenidas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los planes parciales de iniciativa pública o priv	0	0,00	17.600.000,00
		SubTotal	17.600.000,00
		Iva	0,00
		Total	17.600.000,00

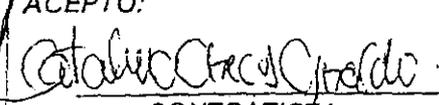
Clausulas:

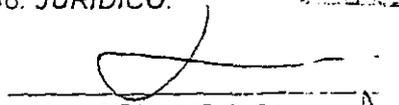
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de presentarse incumplimiento de la de las obligaciones a cargo del contratista, se impondrán las multas previstas en el artículo 33.6.1 del Decreto 965 de 2008 (Manual de Contratación del Municipio).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en las normas que reglamentan la contratación pública.

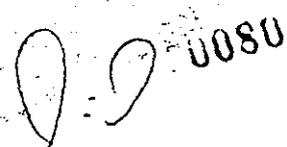
CLAUSULA ESPECIAL: DE LA SUJECION AL MANUAL DE CONTRATACION: El presente contrato de mínima cuantía está sujeto al clausulado general previsto en el del Decreto 965 de 2008 (Manual de Contratación del Municipio).

ORDENO:  ALCALDE

ACEPTO:  CONTRATISTA

Vo. Bo. JURIDICO:  SEC. JURIDICA

18 0 ENE 2009



CERTIFICACIÓN

La Secretaria de Planeación de Pereira, hace constar que La Ingeniera Comercial **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 42163429 expedida en Pereira, ha laborado en la Secretaria desde el año 2005, Prestando los siguientes servicios:

ORDEN PREVIA No 867/2005: Apoyo técnico a la Secretaría de Planeación Municipal, realizando actividades de recopilación y procesamiento de información referente al mercado inmobiliario, en desarrollo del proyecto de implementación de los instrumentos de planificación, financiación y de gestión del suelo en el Municipio de Pereira.

CONTRATO 1474/2006: Apoyo en el proceso social y logístico al Municipio de Pereira a través de la secretaria de Planeación Municipal con el fin de impulsar y gestionar el proceso de implementación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo"

CONTRATO 537/2007: Prestación de los servicios profesionales como Ingeniera Comercial en el proceso administrativo y logístico al Municipio de Pereira a través de la secretaria de Planeación Municipal con el fin de impulsar y gestionar el proceso de implementación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo", en sus dos primeras unidades de actuación urbanística, dentro del marco del proyecto de implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo. oo)

CONTRATO No 56/2008: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando la verificación y evaluación de las propuestas contenidas dentro del componente económico de cada uno de los planes parciales de iniciativa pública o privada presentados a consideración de la Secretaria de Planeación Municipal, dentro del proceso de implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira.

CONTRATO No 80/2009: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando la verificación y evaluación de las propuestas contenidas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los planes parciales de iniciativa pública o privada presentados a consideración de la Secretaria de Planeación Municipal dentro del proceso de implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira.

470
AS

ALCALDIA DE PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE PLANEACION

Para constancia se firma a los (16) Dieciséis días del mes de Febrero de 2009.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

Laura Ortiz.

www.pereira.gov.co

26
PBK (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-6-

4657

ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA DE PLANEACION

56

CERTIFICA:

Que Catalina Arias Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.163.429 de Pereira, cumplió satisfactoriamente con los alcances del contrato de prestación de servicios No 1474 noviembre de 2006 celebrado con el Municipio de Pereira.

Objeto: Apoyo en el proceso social y logístico al Municipio de Pereira a través de la secretaria de Planeación Municipal con el fin de impulsar y gestionar el proceso de implementación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo"

Valor Del Contrato: El valor total de la presente orden previa se pacta en la suma de DOS MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS \$2.670.500 M/cte.

Forma De Pago: Un pago al final según PAC.

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta diciembre 31 de 2006

Fecha De Inicio: Noviembre 24 de 2006

Fecha De Terminación: Diciembre 31 de 2006.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN PEREIRA A LOS VENTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


ARMANDO TURREGUI RAMIREZ
Interventor


DIEGO ANDRÉS TORO JIMENEZ
Secretario de Planeación Municipal.

3080

1925

5
47



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA DE PLANEACION

56

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Catalina Arias Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.163.429 de Pereira, cumplió satisfactoriamente con los alcances del contrato de prestación de servicios No 537 de Marzo 2 de 2007 celebrado con el Municipio de Pereira.

Objeto: Prestación de los servicios profesionales como Ingeniera Comercial en el proceso administrativo y logístico al Municipio de Pereira a través de la secretaria de Planeación Municipal con el fin de impulsar y gestionar el proceso de implementación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo", en sus dos primeras unidades de actuación urbanística, dentro del marco del proyecto de implementación de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo.

Valor Del Contrato: Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil pesos MCTE. (\$26.400.000.00)

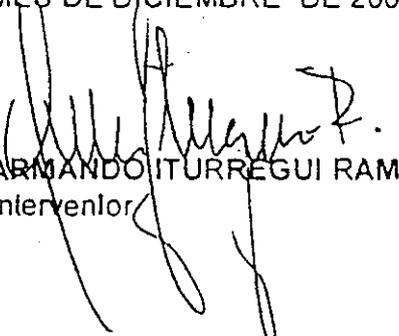
Forma De Pago: 10 actas mensuales de \$2.640.000 cada una

Plazo: Diez (10) meses.

Fecha De Inicio: Marzo 2 de 2007

Fecha De Terminación: Diciembre 31 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN PEREIRA A LOS VENTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.


ARMANDO ITURREGUI RAMIREZ
Intervenor


DIEGO ANDRES TORO JIMENEZ
Secretario de Planeación Municipal.

0080

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO
Y SOCIAL DE PEREIRA
"LA PROMOTORA"



CERTIFICA

Que la Ingeniera CATALINA ARIAS GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.163.429 de Pereira, prestó sus servicios al Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" durante los años 2009, 2010 y 2011 mediante los siguientes contratos:

CONTRATO NRO: 072
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: Del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2009
VALOR: \$9.800.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando apoyo en el componente económico y simulaciones financieras necesarias para la ejecución del proyecto Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo; en cumplimiento de las obligaciones pactadas para la presente vigencia en el contrato interadministrativo N°1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el Municipio de Pereira para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira con el Código 2004660010063 denominado Implementación de los instrumentos de Planificación, Financiación y Gestión del suelo en el Municipio de Pereira.

CONTRATO NRO: 003
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 13 de enero al 12 de septiembre de 2010
VALOR: \$23.296.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando propuestas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los proyectos presentados a consideración de La Promotora, así como realizar simulaciones financieras y apoyar la Dirección de Planeación Estratégica.



ALCALDIA DE PEREIRA
Municipio de Pereira



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22 info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co



La Promotora

CONTRATO NRO: 070
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2010
VALOR: \$10.483.200
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera comercial realizando apoyo en la gestión del proyecto, especialmente en el componente económico y simulaciones financieras necesarias para la ejecución del proyecto Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo; en cumplimiento de las obligaciones pactadas para la presente vigencia en el contrato interadministrativo N°1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el Municipio de Pereira y adicionado mediante Otro Si del 19 de julio de 2010.

CONTRATO NRO: 003
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 14 de enero al 29 de diciembre de 2011
VALOR: \$42.388.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando el apoyo a la Dirección Planeación Estratégica en los temas referentes a planes, programas y proyectos, así como la elaboración de las propuestas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los proyectos presentados a consideración de la Promotora, y las simulaciones financieras necesarias para el correcto desarrollo de los mismos.

Para constancia, se firma en Pereira, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Director Administrativo y Financiero



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22 info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO

No. 003 14 ENE. 2011



La Promotora

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.023.768**, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PROMOTORA** y **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.163.429 expedida en Pereira, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando el apoyo a la Dirección Planeación Estratégica en los temas referentes a planes, programas y proyectos, así como la elaboración de las propuestas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los proyectos presentados a consideración de la Promotora, y las simulaciones financieras necesarias para el correcto desarrollo de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: 1. Revisión del componente económico de los proyectos de iniciativa pública o privada que ingresen a La Promotora para administración. 2. Generar estrategias para la promoción y ejecución de los proyectos a cargo de La Promotora. 3. Participar dentro del equipo de formulación económica de los proyectos que adelante La Promotora. 4. Realizar la interacción entre La Promotora y el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal en temas referentes a los proyectos de La Promotora. 5. Ejecutar gestiones para la implementación de un Banco de Programas y proyectos de La Promotora. 6. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en La Promotora. 7. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico de La Promotora. 8. Realizar seguimiento y ajustes a los planes de acción presentados a la Secretaría de Planeación Municipal. 9. Realizar seguimiento y ajustes a los planes de acción por dependencias de La Promotora. 10. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Pereira, Región de Oportunidades" a cargo de La Promotora. 11. Realizar los informes requeridos por la Alcaldía de Pereira y los diferentes Ministerios en cuanto a planes, programas y proyectos relacionados con La Promotora.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.288.000) no incluye IVA (Régimen Simplificado), suma que La Promotora pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante ocho (8) actas vencidas por el valor de \$3.536.000 (tres millones quinientos treinta y seis mil pesos mcte) mensuales cada una, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de La Promotora certificado por el Interventor.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de presente contrato será de ocho (8) meses a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2011. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO

No. 002 / 2011



La Promotora

cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento de acuerdo con los informes periódicos presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA PROMOTORA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 006 de fecha enero 12 de 2011, con cargo al Rubro N° 032008 HONORARIOS, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **LA PROMOTORA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **LA PROMOTORA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. CESION:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **LA PROMOTORA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA**

S3
5


La Promotora

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO**

No. 0.0-3

7 de FEB. 2011

2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONTRATOS ADICIONALES:** Se podrán celebrar contratos adicionales para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirla. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **LA PROMOTORA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a La Promotora de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el caso de que hubiera presentado suspensión del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA PROMOTORA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y CATALINA ARIAS GIRALDO**

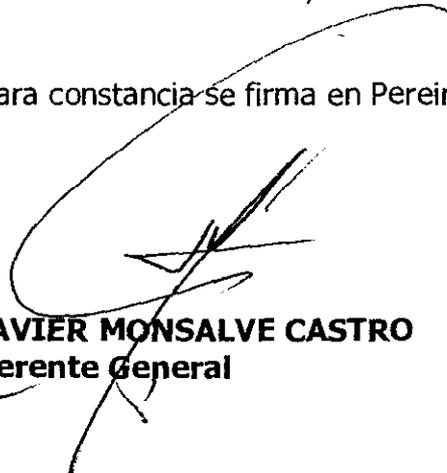
No. 003, 11 de ENF 2011



La Promotora

la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia se firma en Pereira,

Para constancia se firma en Pereira, a los 11 de ENF 2011



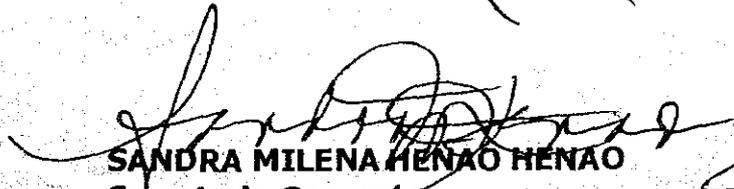
JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



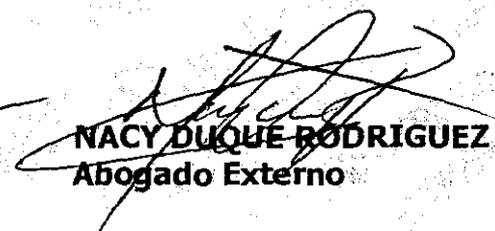
CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista



LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Director Administrativo y Financiero



SANDRA MILENA HENAO HENAO
Secretaria General
Revisión Jurídica



NACY DUQUE RODRIGUEZ
Abogado Externo



Proyecto: MARIA DEL PILAR TOBASIA

CONTRATO ADICIONAL No. 1

AL CONTRATO N° 03 DEL 14 DE ENERO DE 2011



La Promotora

Entre los suscritos a saber: JAVIER MONSALVE CASTRO, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 10.023.768 expedida en Pereira, Gerente General y representante legal del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA PROMOTORA** y **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía 42163429 expedida en Pereira y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente adición, previas las siguientes consideraciones 1) Que LA PROMOTORA suscribió un contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.03 de fecha 14 Enero de 2011 con la doctora **CATALINA ARIAS GIRALDO** cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial realizando el apoyo a la Dirección de Planeación Estratégica en los temas referentes a planes, programas y proyectos, así como la elaboración de las propuestas dentro del componente económico y la estrategia de gestión de cada uno de los proyectos presentados a consideración de La Promotora, y las simulaciones financieras necesarias para el correcto desarrollo de los mismos." por valor de veintiocho millones doscientos ochenta y ocho mil pesos mcte (\$28.288.000) con un plazo de ocho (8) meses. 2) que el contratista suscribió acta de inicio con fecha de 14 Enero de 2011. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en tiempo y valor el contrato N° 03 suscrito entre las partes antes anotadas el 14 de Enero de 2011. **CLAUSULA SEGUNDA TERMINO DE ADICIÓN:** el termino que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es de tres (3) meses dieciséis (16) días respecto al contrato principal quedando con un plazo total de once (11) meses dieciséis (16) días. **CLAUSULA TERCERA VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor a adicionar mediante el presente contrato será de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$14.100.000) para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$42.388.000), **parágrafo 1.** Del valor adicionado un millón seiscientos seis mil ciento treinta y tres pesos mcte (\$1.606.133) corresponde a Gastos operacionales requeridos para la efectiva ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades del servicio, como gastos de viaje, hospedaje, alimentación, transporte, impuestos aeroportuarios, inscripciones a congresos, seminarios y diplomados, dentro del territorio nacional o en el extranjero. Estos gastos solo se reconocerán cuando el Gerente General de La Promotora determine que las necesidades del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales ameriten el desplazamiento del contratista a otras ciudades dentro y/o fuera del país hasta por la suma estipulada. **Parágrafo 2:** el valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, totalidad (I.80/93, art.40 par., inc 2º). **CLAUSULA CUARTA: INICIACIÓN** la iniciación del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste, dentro del término de la vigencia del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga dentro de la vigencia del contrato inicial a extender la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados. **CLAUSULA SEXTA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.**



ALCALDIA DE PEREIRA



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22 info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co

23
48
56



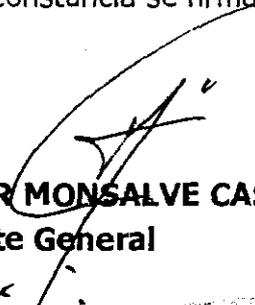
La Promotora

CONTRATO ADICIONAL No. 1

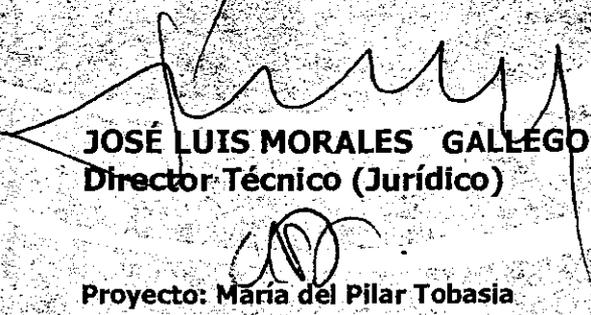
AL CONTRATO N° 03 DEL 14 DE ENERO DE 2011

La Promotora pagará el valor de la presente adición con cargo al rubro N° **032008 Honorarios** correspondiente a la vigencia fiscal de 2011. La presente adición, se encuentra amparada con el CDP N° 331 de fecha 01 de Septiembre de 2011. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES.** Todas las clausulas pactadas en el contrato inicial no modificadas por este acuerdo continúan vigentes. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato adicional se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: El Registro presupuestal, la Publicación en la Gaceta Metropolitana y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

Para constancia se firma en Pereira a los


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista


JOSÉ LUIS MORALES GALLEGO
Director Técnico (Jurídico)


NANCY DUQUE RODRIGUEZ
Abogada Externa


Proyecto: María del Pilar Tobasia





SR
SA
53

ACTA DE GRADO No 482

FOLIO 032

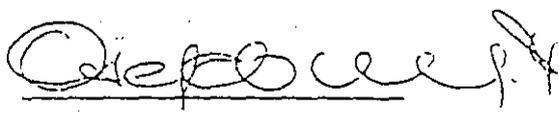
En la Sala de Juntas de La Rectoría de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 17:00 horas del día jueves 21 de junio de 2007, se reunieron los doctores, FERNANDO CADAVID, Rector Seccional, OSCAR FERNANDO NARANJO RESTREPO, Decano de la Facultad de Ingenierías y VANNESA RODRIGUEZ MOSQUERA, como Secretaria Académica Seccional, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No 33 del 20 de junio de 2007, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del egresado, CATALINA ARIAS GIRALDO, con cédula de ciudadanía numero 42.163.429 de Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de:

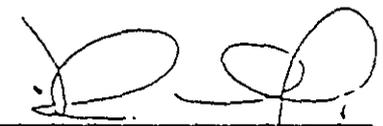
INGENIERA COMERCIAL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado CATALINA ARIAS GIRALDO, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil seis (2007).


FERNANDO CADAVID


OSCAR FERNANDO NARANJO RESTREPO


VANNESA RODRIGUEZ MOSQUERA


El Graduando

Neicy G.

3300

Calle 40 No. 7 - 30 - PBX: 3366023/34 - Fax: 3366024
Sede Belmonte PBX: 3200100 - Fax: 3200099
Web: www.ulibre.pel.edu.co
E-mail: unlibre@ulibre.pel.edu.co
P e r e i r a - R i s a r a i d o

57
58



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos



SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-2-

56

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que CATALINA ARIAS GIRALDO asistió a la capacitación de inducción y reinducción Institucional para los Funcionarios y Contratistas de la Alcaldía de Pereira, realizada el día 19 de junio de 2007, en la cual se expusieron los siguientes temas:

1. Plan de Desarrollo 2.004 – 2.007
2. Perfil del servidor público
3. Estructura del Municipio de Pereira
4. Formas de vinculación a la planta de personal.
5. Sistema de gestión de calidad.

DONALDO PARRA SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Administrativo

0000

ctrl.
18



ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN URBANA

CERTIFICA QUE:

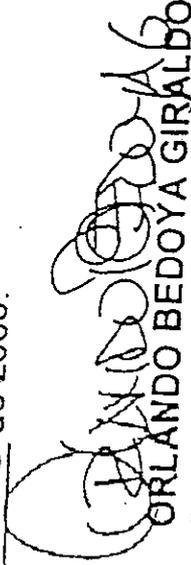
CATALINA ARIAS GIRALDO

C.C. 42.163.429 de Pereira

Asistió al taller de capacitación de Planes Parciales, que se realizó en Pereira con una intensidad de 30 horas, dictado por la Dirección Operativa de Gestión Urbana, bajo la orientación de la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira.

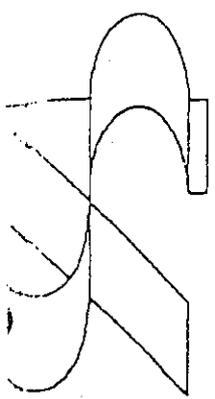
En fe y constancia se firma en Pereira el día 19 de septiembre de 2008.

ARVEY SÁLDARRIAGA GAVIRIA
Secretario de Planeación Municipal


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Operativo de Gestión Urbana

59
80
59

0200



Corporación S...

Colombiana de Avaluadores Seccional Risaralda

Sociedad Colombiana de
Avaluadores Seccional
Risaralda

Certifica que:

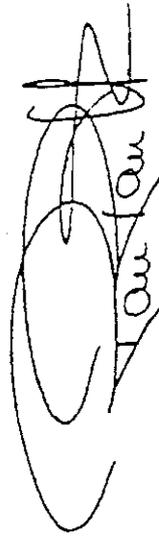
CATALINA ARIAS GIRALDO

Identificado con la cédula de ciudadanía número 42.163.429. Asistió al Seminario

Taller: Método Comparativo Con Aplicación Estadística

Zonas Homóneas. Con una intensidad de 16 horas.

15 y 16 de diciembre del 2005, Pereira, Risaralda, Colombia

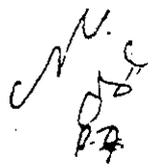


Rainer Ramiro Ortiz Zapata
Sociedad Colombiana de Avaluadores
Seccional Risaralda
Presidente



Humberto Zapata Gómez
Conferencista

000000



5/10



Ministerio de Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trobajo Unido

EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA
CAMACOL REGIONAL DE RISARALDA

CERTIFICAN QUE:

CATALINA ARIAS GIRALDO

Participó en el taller de
DIVULGACION DEL DECRETO 2181 Y CAPACITACION EN PLANES PARCIALES
Realizado en la Universidad Católica Popular del Risaralda-Pereira
el día 13 de octubre de 2006

Intensidad : 8 horas

NESTOR RAÚL ROFDRÍGUEZ RINCÓN
Presidente Junta Directiva CAMACOL Risaralda

JAIRO BÁRCENAS SANDOVAL
Director de Desarrollo Territorial

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

DIEGO ANDRÉS TORO JIMENEZ
Secretario de Planeación de Pereira

08080

18

CT
CS

10/10/06

FEDEVIVIENDA

LINCOLN
INSTITUTE
OF LAND POLICY

NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

CERTIFICAN:

Que el señor (a)

CATALINA ARIAS GIRALDO

CC. 42.163.429

Asistió:

Al Seminario Internacional organizado por El Lincoln Institute of Land Policy, la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Fedevivienda y La Alcaldía Social de Pereira, denominado "Acceso al suelo urbanizado, y Producción Social de Vivienda" realizado en la ciudad de Pereira los días 22 y 23 de Mayo de 2006.

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ
Alcalde Municipio de Pereira

CIT
03

MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Coordinadora General del proyecto del Lincoln en Colombia
"Provisión de suelo urbanizado para vivienda social y redistribución social de plusvalías"

SEMINARIO INTERNACIONAL

Acceso al suelo urbanizado, y Producción Social de Vivienda.

Pereira 22 y 23 de mayo de 2006

15
CIT
03

62



1er Congreso Ingeniería Comercial

COMERCIALIZACIÓN UN ENFOQUE GLOBAL

Concede el Certificado de Asistencia a:

CATALINA ARIAS GIRALDO

C.C. 42.163.429 de PEREIRA

Quien participo en el 1er CONGRESO DE INGENIERÍA COMERCIAL

"COMERCIALIZACIÓN... UN ENFOQUE GLOBAL"

Los Días 4 y 5 de Noviembre de 2003

Fernando Cadavid
Rector Universidad Libre
Seccional Pereira



José Santiago Rosales
Decano Facultad de Ingenierías

Juan Manuel Mejía
Gerente Congreso

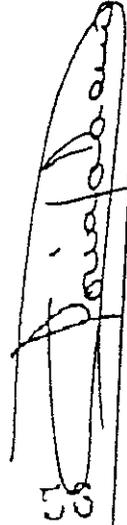


Bogotá D.C Octubre 7 de 2006

SE CERTIFICA

Que el (a) CATALINA ARIAS GIRALDO con C.C. 42.163.429.
Asistió al "Taller de Fortalecimiento y Apoyo a los Municipios en el Nivel Nacional para el Ejercicio de la
Expedición de Licencias Urbanísticas y Control del Desarrollo Urbano", realizado en la Universidad
Tecnológica de Pereira – Facultad de Ciencias Ambientales, los días 5 y 6 de Octubre de 2006.


Diego Andrés Toro Jiménez
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE
PEREIRA


Gloria Palacino
ASESORA D.D.T
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

926
13024
T

64

LNLC
Natural Learning Corporation

Certifies

That *Mr/Mrs/Miss* CATALINA ARIAS has finished
satisfactorily the natural english program under the applied techniques of super learning, making of *summer* an
english interpreter.

It is signed as a written evidence in, Pereira at 14 days of December 2000

W. Romulo Ceap
Corporate President

[Signature]
Academic Advisory National Principal

60

62

12/14/00
4

66

53

FOLIO No. 108

ACTA GENERAL DE GRADUACIÓN No. 33

En la Ciudad de Pereira a los 1 días del Mes de Diciembre del año 2001 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA Institución aprobada hasta marzo visita en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL, Según Resolución No. 595 Del 29 de Octubre de 1999 Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER COMERCIAL a las graduandas cuyos nombres, apellidos y número del documento de Identidad se relacionan a continuación:

CATALINA ARIAS GIRALDO T.I.No. 850704-34615- de Pereira

Esta acta consta de 83 alumnas, graduadas, comienza con el nombre de: CAROLINA AGUIRRE ARIAS

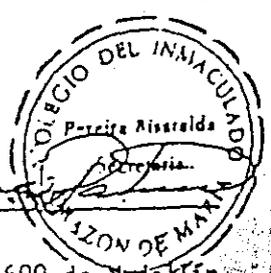
y termina con el de: LUISA FERNANDA ZAPATA GUARIN

En constancia, se firma la presente en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, expedidos por la Presidencia de la República.

[Handwritten Signature]
 RECTORA
 C.C. No. 27.064.384 de Pasto



[Handwritten Signature]
 SECRETARIA
 C.C. No. 21.344.699 de Medellín



0080

67



La Promotora

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001 Enero 05 de 2012

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" quien para los efectos de presente contrato se denominará **LA PROMOTORA** y **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.163.429 expedida en Pereira, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que La Promotora tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que La Promotora requiera. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1 Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por La Promotora, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo. 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de La Promotora. 3. Participar dentro del equipo de formulación económica de los proyectos que adelante La Promotora. 4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad. 5. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde La Promotora tiene participación. 6. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en La Promotora. 7. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercia en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de La Promotora. 8. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es de (\$42.078.400) Cuarenta y Dos Millones Setenta y Ocho mil Cuatrocientos pesos m/cte. no incluye IVA(Régimen Simplificado), suma que La Promotora pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas por el valor de (\$3.536.000) tres millones quinientos treinta y seis mil pesos mensuales cada una y una (1) de (\$3.182.400) tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos pesos, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de la promotora

#68



La Promotora

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001 Enero 05 de 2012

certificado por el Interventor. Parágrafo: **GASTOS REEMBOLSABLES.** En caso de requerir La Promotora acompañamiento del contratista fuera de la ciudad de Pereira, los gastos de viaje serán asumidos por el contratista y serán reembolsados posteriormente por la entidad mediante presentación de cuenta de cobro incluida en una de las siguientes actas parciales o de liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de (11) once meses (25) veinticinco días a partir del acta de iniciación, en ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2012. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA PROMOTORA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 003 de fecha enero 05 de 2012, con cargo al Rubro N° 032008 HONORARIOS, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **LA PROMOTORA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **LA PROMOTORA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **LA PROMOTORA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento

7269



La Promotora

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001 Enero 05 de 2012

parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garanticen el debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA PROMOTORA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA PROMOTORA**, a través del interventor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal y se calcule el valor del:

- 1- Aprobación de las Garantías.
- 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 3- Pago de las tarifas legalmente determinadas, Impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria.
- 4- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA

A 70



La Promotora

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001 Enero 05 de 2012

SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a LA PROMOTORA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirla. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de LA PROMOTORA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual o la del contrato y 6 meses, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando los perjuicios deriven del incumplimiento

7/12/12



La Promotora

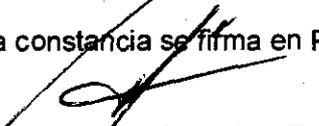
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

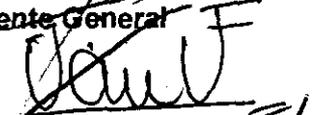
No. 001 Enero 05 de 2012

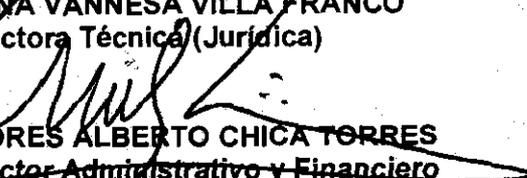
de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a La Promotora de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el caso de que hubiera presentado suspensión del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA PROMOTORA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 003 del 05 de enero de 2012. 3) Carta de asignación de interventor. 4) Propuesta. 5) Fotocopia cédula de ciudadanía. 6) Pasado Judicial. 7) Certificación del Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones disciplinarios. 8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios 9) Formato Único Hoja de Vida. 10) RUT.

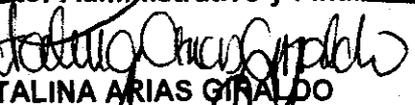
Para constancia se firma en Pereira, a los **05 ENE. 2012**

**REGISTRO
PRESUPUESTAL
06 ENE 2012**


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Gerente General


DIANA VANNESA VILLA FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero


CATALINA ARIAS GIRALDO
 Contratista


 PROYECTO: ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO
 Profesional Universitario (Grado 2).

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14178276296**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **42163429-8** 6. DV **8** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduana de Pereira** 14. Buzón electrónico **16**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía** 26. Número de identificación: **42163429** 27. Fecha expedición: **20030826**

28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Risaralda** 30. Ciudad/Municipio: **Pereira**

31. Primer apellido: **ARIAS** 32. Segundo apellido: **GIRALDO** 33. Primer nombre: **CATALINA** 34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Risaralda** 40. Ciudad/Municipio: **Pereira**

41. Dirección: **MZ 4 CA 6 BRR CORALES**

42. Correo electrónico: **catalinaariasg@gmail.com** 43. Apertura aérea: 44. Teléfono 1: **3130140** 45. Teléfono 2: **3165236395**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
7,4,1,4	20110124	7,4,9,9	20110124	1 2	3432	

Responsabilidades

53. Código: **5, 1, 2**

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios usueros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	56. Forma <input type="checkbox"/> 56. Tipo <input type="checkbox"/>
	57. Modo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	58. CPC <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de folios: **1** 61. Fecha: **20120829**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito: *Catalina Arias Giraldo*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: *[Firma]*

604. Nombre: **BEDOYA HENAO JOSE WILSON**
985. Cargo: **Gestor I**



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, **CATALINA ARIAS GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía N°42.163.429, como contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

Catalina Arias Giraldo

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 01 DE 2013



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **CATALINA ARIAS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.42.163.429, y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1. Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por La Promotora, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo. 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA. 3. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad. 4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación. 5. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA. 6. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA. 7. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$46.670.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de de (11) meses y (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 01 DE 2013



laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salario distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 01 de fecha 02 de Enero de 2013, con cargo al rubro 211201 "Honorarios" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 01 DE 2013



DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEIREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO : Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes .2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3. **EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **INFIPEIREIRA LA GARANTÍA 1) DE CUMPLIMIENTO** que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses mas, contados a partir de su perfeccionamiento. También constituirá y 2) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a INFIPEIREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEIREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA : DOMICILIO CONTRACTUAL : Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO : Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 01 DE 2013



tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL **CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, 03 ENE 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Gerente General


CATALINA ARIAS GIRALDO
 Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 2Fecha expedición 03/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **46.670.000,00**

Son: Cuarenta Y Seis Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos M/Cte.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA COMERCIAL ESPECIALISTA EN FINANZAS Y/O PROFESIONES AFINES REALIZANDO EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO INVERSIONES Y COMERCIAL EN LOS TEMAS REFERENTES AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CARTERA Y COBRANZAS SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS QUE LA PROMOTORA TENGA INJERENCIA TALES COMO ACCIONES PROYECTOS Y DEMÁS ASÍ COMO EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O COMERCIALES QUE INFIPEREIRA REQUIERA.

Observaciones

Tercero 42163429 CATALINA ARIAS GIRALDO -
 Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 1 Fecha 03/01/2013 Nro. Int. 50
 Duración once meses y 29 días Fecha fin 31/12/2013
 Forma de pago Mediante actas e informes
 Nro. Disponibilidad 1

Rubro 211201— Honorarios Valor **46.670.000,00**
 C. Costo 1101 Administracion
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 1

INTENCION DE PAGO

Rubro 211201— Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 1	3.900.000,00	Mes 2	3.900.000,00	Mes 3	3.900.000,00
Mes 4	3.900.000,00	Mes 5	3.900.000,00	Mes 6	3.900.000,00
Mes 7	3.900.000,00	Mes 8	3.900.000,00	Mes 9	3.900.000,00
Mes 10	3.900.000,00	Mes 11	3.900.000,00	Mes 12	3.770.000,00

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 03/01/2013

br

RECIBO DE CAJA No. 0000009461

SANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR
DV

NIT 24742328

CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 706

3354065 3244864

SEÑOR: ARIAS GIRALDO CATALINA

NIT: 42.163.429

CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE

2815050000

DEBE

PAGO POLIZA BO 2148848

HABER

63.110

ARIAS GIRALDO CATALINA

63.110



ELABORO

FIRMA Y SELLO

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
019 BO 2148848 1



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-01-03

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2013-01-03 -00:00 - Hasta: 2014-05-01 -24:00

19215 - SANDRA LILIANA SA

Tomador : ARIAS GIRALDO CATALINA

Nit.: 42.163.429

Dirección : MZ 4 CASA 6 BARRIO CORALES

Ciudad: PEREIRA

Telefono: 000003130140

Afianzado : ARIAS GIRALDO CATALINA

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU

Ciudad: PEREIRA

Nit.: 900.120.045-0

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009

Contrato No. 01 DE 2013

AMPARO		VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,667,000	2013-01-03 2014-05-01	24,703
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	4,667,000	2013-01-03 2014-05-01	24,703
TOTAL VR. ASEGURADO COP		9,334,000.00		

PRIMA: COP 49,406 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 8,704 VALOR A PAGAR: COP 63,110

T. CONTRATO C: PRESTAC. DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA

Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 01 DE 2013 CUYO OBJETO ES:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA COMERCIAL ESPECIALISTA EN FINANZAS REALIZANDO EL APOYO A LA DIRECCION DE CREDITO INVERSIONES Y COMERCIAL EN LOS TEMAS REFERENTES AL ANALISIS Y APROBACION DE CREDITOS Y SEGUIMIENTO DE CARTERA Y COBRANZA, SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSION EN LOS QUE INFIPEREIRA TENGA INHERENCIA .
TAL COMO LO DETALLA EL OBJETO DEL CONTRATO.

Sucursal SUCURSAL PEREIRA - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 307 7050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

Catalina Arias Giraldo

CONTRATISTA-AFIANZADO



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

HBHMCFOYHENPELHL/THXY6QYYM=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

PRIMERA

1. RIESGOS AMPARADOS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE

OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

TERCERA

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a la Aseguradora para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

CUARTA

4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la Aseguradora en caso de siniestro.

QUINTA

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 4828 de 2008 el oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

SEXTA

6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

SÉPTIMA

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de la Aseguradora, de la siguiente forma:

- 7.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.2 En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada y que se trate de perjuicios directos ocasionados con el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.

OCTAVA

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del código civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

NOVENA

9. PAGO DEL SINIESTRO.

La Aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la Aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA PRIMERA

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

DÉCIMA SEGUNDA

12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

DÉCIMA TERCERA

13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la Aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

DÉCIMA CUARTA

14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

DÉCIMA QUINTA

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a la Aseguradora los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y la Aseguradora.

DÉCIMA SEXTA

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la Aseguradora. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

DÉCIMA SÉPTIMA

17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la ley 550 de 1999 y la ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la Aseguradora de tal conducta.

DÉCIMA OCTAVA

18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de la Aseguradora según lo previsto en el artículo 127 de la ley 446 de 1998.

DÉCIMA NOVENA

19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

VIGÉSIMA

20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

VIGÉSIMA PRIMERA

21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

VIGÉSIMA SEGUNDA

22. CONFLICTO DE INTERESES

La Aseguradora y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a

sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

VIGÉSIMA TERCERA

23. PRESCRIPCION

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

VIGÉSIMA CUARTA

24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los ___ días del mes de ___ de 2.0 __

25/08/2009-1333-P-05-CUM-06A

CUM-06A

Rev. 2009-08

 IMPRESO POR
CARGRAPHICS



Liberty siempre en contacto

World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

www.libertycolombia.com.co

atencionalcliente@libertycolombia.com

Unidad de Servicio al Cliente

- Autorizaciones Línea saludable
- Servicios y autorizaciones a la Red Médica Liberty.
- Información de pólizas, productos y cheques.
- Cotizaciones y autorización de autos.
- Códigos de talleres.
- Consultas quejas y reclamos.

Desde Bogotá

307 7050

Fax: 2103612

Línea Nacional

01 8000 113390/5569

Fax Nacional Gratuito: 01 8000 110152

Asistencia Médica Liberty

- Orientación médica.
- Información de la póliza de accidentes juveniles.
- Solicitud médico domiciliario.
- Solicitud ambulancia

Desde Bogotá: 6445450

Línea Nacional gratuita: 01 8000 112505

Línea Saludable

Encuentre el más completo Sistema de Salud para estar siempre bien atendido

Desde Bogotá

307 7050

Línea Nacional

01 8000 115569/3390

Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Desde Bogotá

6445410

Línea Nacional

01 8000 119957

Línea de Servicio Exequial

Para solicitar asistencia exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Desde Bogotá

3077007

Línea Nacional

01 8000 116699

Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: 6445310

Línea Nacional gratuita 01 8000 117224

#224

SEND

DESDE OPERADORES COMCEL,
MOVISTAR, TIGO Y
AVANTE! POST PAGO



APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.

01

FECHA:

Enero 3/2013

ADICIÓN No.

FECHA DE APROBACIÓN:

Enero 3/2013

PÓLIZA No.

2148048

ASEGURADORA:

Liberty Seguros S.A.

CONTRATISTA:

Catalina Aris Giraldo.

Vo.Bo. REVISIÓN LEGAL:

Vaut F

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

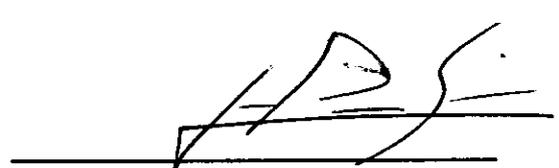
CONTRATO N°01 DE 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la el Señor **JUAN PABLO SIERRA MARÍN** quien es el Director Técnico Crédito Inversiones y Comercial quien realizará la Interventoría del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor **JUAN PABLO SIERRA MARÍN** quien en constancia firma a los 3 días del mes de Enero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.


El Notificado



ACTA DE INICIO
CONTRATO No: 01 de 2013

PEREIRA: 03 ENE 2013

CONTRATISTA: CATALINA ARIAS GIRALDO

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que Dirección requiera.

PLAZO: El plazo del presente contrato es (11) once meses y (29) veintinueve días contados a partir del acta de iniciación, en ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el Interventor del contrato.

VALOR: El valor del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$46.670.000)**

FORMA DE PAGO: Mediante 11 actas iguales por un valor de Tres Millones Novecientos Mil Pesos Mcte \$3.900.000 cada una y una acta por un valor de \$3.770.000.,Previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.


JUAN PABLO SIERRA MARÍN
Supervisor


CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista





ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

93

ACTA DE INTERVENTORIA No.	1
FECHA: Febrero 4 del 2013	
CONTRATO No. 01 del 03 de enero de 2013	
CONTRATISTA: CATALINA ARIAS GIRALDO	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 03 de Enero al 31 de Enero de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$46'670.000 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta mil pesos mcte.)	
FORMA DE PAGO: Mediante once (11) actas vencidas por el valor de (\$3.900.000) tres millones novecientos mil pesos mensuales cada una y una (1) de (\$3.770.000) tres millones setecientos setenta mil pesos, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$3.770.000.00 (Tres millones Setecientos Setenta Mil Pesos mcte)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Catalina Arias Giraldo presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido la Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.3. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.5. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.6. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.	



7. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que la Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido en el mes de Enero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$	46'670.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$	0.00	
VALOR A PAGAR	\$	3'770.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	42'900.000.00	
SUMAS IGUALES		\$	46'670.000.00
		\$	46'670.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$	0.00
VALOR PAGADO	\$	0.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	0.00	
SUMAS IGUALES		\$	0.00
		\$	0.00

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN
------------------	--------------



	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	/		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	/		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	/		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	/		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	/		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	/		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	/		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	/		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	/		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	/		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista Catalina Cruz (proble)	Firma Interventor
----------------------------------------------------	------------------------------

Ultimo ingreso exitoso: 2013-01-23 / 04:24:58 PM | Ultimo ingreso fallido: Ninguno

Datos Empleados Planillas Documentos Reportes Transar Salir

Periodo Pensión: Enero 2013. Periodo Salud: Enero 2013.

Febrero 1 de 2013 / 10:57 AM

Inicio: Planillas Pagos por Administradora

Planillas / Pagos por Administradora



Rezón Social Recaudo	Compensar Oi
NIT Recaudo	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago	1/23/2013 4:19:41 PM
Periodo Cotización Salud	1/2013
Empresa	Catalina Arias Giraldo
Nit	42163429
Número de Radicación	56969428
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	76172536
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	\$457,400.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada

Código	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	No. Afiliados
14-2a	800258161	ARP Sura		\$0.00	\$8,200.00	1
230501	800231967	Horizonte		\$0.00	\$252,200.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.D.S EPS		\$0.00	\$197,000.00	1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Le informamos que el pago de la planilla No. 56969428, fue posterior a la fecha limite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté alianando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

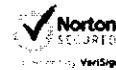
Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)



<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2013 . Compensar - Conet S.A.



Powered by

Acercos de las certificaciones SSL

Certificado N° 51 306 1

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS GENERALES TIPO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CC NÚMERO: 42762428 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Calabita, Area Granda DIRECCIÓN: Calle 17A No. 84-120 Edificio Bifano Apto 3 PEREIRA CÍVIL: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D TIPO PRESENTACIÓN: <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> D CODIGO: 80001 DEPARTAMENTO: RISARALDA CODIGO: 04 TELEFONO: 3271165 FAX:		PERIODO DE COTIZACIÓN: AÑO: 2013 MES: 1 PERIODO DE COTIZACIÓN: AÑO: 2013 MES: 1 PERIODO DE COTIZACIÓN: AÑO: 2013 MES: 1 PERIODO DE COTIZACIÓN: AÑO: 2013 MES: 1		CLASE DE APORTANTE: <input type="checkbox"/> PEQUEÑO <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE TIPO EMPRESA: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> MIXTA VALOR NOMINA EMPLEADOS: 0 VALOR NOMINA ECONÓMICA: 7414 ACTIVIDAD ECONÓMICA: 7414 CORREO ELECTRONICO: <input type="text"/>		CODIGO ANP: 53 CODIGO ANP: 14-28 FECHA DE PAIS (MM/AAAA): 20/03/2013 No. AUTORIZACION: 7612535	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

CÓD. EPS	Nº EPS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	N. APORT.	VALOR	LICENCIARUJAZO	NETO COTIZAC.	N. APORT.	VALOR	INTERESES NOMINA OBL.	INTERESES NOMINA OBL.	SUBTOTAL COTIZACIÓN	SUBTOTAL UPC ADIC.	Nº RADIC. SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR OBLIG.	SALDO A FAVOR COTIZ. ADICIONAL	SALDO A FAVOR LUPC	TOTAL A PAGAR	Nº. APT.
EPS019	60500119-2	195.000	0	0	195.000	14	2.000	0	0	0	0	197.000	0	0	0	0	197.000	1	

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA															
COD. AFP	Nº AFP	COTIZ. OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	N. APORT.	VALOR	INTERESES NOMINA OBL.	INTERESES NOMINA OBL.	SUBTOTAL COTIZACIÓN	SUBTOTAL UPC ADIC.	Nº RADIC. SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR OBLIG.	SALDO A FAVOR COTIZ. ADICIONAL	SALDO A FAVOR LUPC	TOTAL A PAGAR	Nº. APT.
EPS001	60021197-1	248.600	0	0	248.600	14	2.800	0	0	0	0	0	0	251.400	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA												
COD. CCF	Nº CCF	VALOR APORT.	INTERESES NOMINA	INTERESES NOMINA	SUBTOTAL COTIZACIÓN	SUBTOTAL UPC ADIC.	Nº RADIC. SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR OBLIG.	SALDO A FAVOR COTIZ. ADICIONAL	SALDO A FAVOR LUPC	TOTAL A PAGAR	Nº. APT.
CCF001	00000000-0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SEGUROS ASESORES Y SEGUROS				
CODIC	VALOR	DÍAS FOLGA	INT FOLGA	Nº. APT.
SEGUROS	0	0	0	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES PROFESIONALES															
COD. AFP	Nº AFP	COTIZ. OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	N. APORT.	VALOR	INTERESES NOMINA OBL.	INTERESES NOMINA OBL.	SUBTOTAL COTIZACIÓN	SUBTOTAL UPC ADIC.	Nº RADIC. SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR OBLIG.	SALDO A FAVOR COTIZ. ADICIONAL	SALDO A FAVOR LUPC	TOTAL A PAGAR	Nº. APT.
AFP001	80000000-0	8.100	0	0	8.100	0	0	8.100	0	0	0	0	0	8.100	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A FONDECOS PROFESIONALES												
COD. FONDECOS	Nº FONDECOS	VALOR APORT.	INTERESES NOMINA	INTERESES NOMINA	SUBTOTAL COTIZACIÓN	SUBTOTAL UPC ADIC.	Nº RADIC. SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR OBLIG.	SALDO A FAVOR COTIZ. ADICIONAL	SALDO A FAVOR LUPC	TOTAL A PAGAR	Nº. APT.
FONDECOS001	00000000-0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MINISTERIOS				
CODIC	VALOR	DÍAS FOLGA	INT FOLGA	Nº. APT.
MINISTERIOS	0	0	0	0

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**CONTRATO No 01 DEL 2013
CATALINA ARIAS GIRALDO – INFIPEREIRA
INFORME DE ACTIVIDADES No. 1**

TABLA DE CONTENIDO

1	Actividades Realizadas.....	4
1.1	Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.....	4
1.2	Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.....	5
1.3	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.....	6
1.4	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.....	7
1.5	Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.....	7
1.6	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.....	8
1.7	Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.....	8
2	Información General del Contrato de Prestación de Servicios.....	9
	Contrato de Prestación de Servicios.....	9

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N° 1 MES DE ENERO DE 2013

Introducción

En el presente informe se enumeran las actividades ejecutadas en el período comprendido en el mes de Enero del año 2013, en cumplimiento del contrato N° 01 del presente año.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo a lo consignado en el contrato N° 01 celebrado entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la Ingeniera Comercial Catalina Arias Giraldo, y cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.

1 Actividades Realizadas

En desarrollo del alcance del contrato se han desarrollado en el presente periodo las siguientes actividades:

1.1 Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.

Se realizaron las siguientes cuentas de cobro, para el mes de enero:

CUENTA DE COBRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

LA SUMA DE TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$13.555.906), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS

CUENTA DE COBRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

LA SUMA DE CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$40.633.724), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009

CUENTA DE COBRO EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.

LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.488.195), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S**

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$200.376.598), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012

**CUENTA DE COBRO
MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS (\$280.591.027), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO POR VALOR DE \$13.600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 081 DEL 28 DE JUNIO DEL 2011

**CUENTA DE COBRO
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**

LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$98.182.672), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010

Las cuentas de cobro mencionadas anteriormente se anexan al presente informe

1.2 Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.

Se realizo el seguimiento a los pagos que debían realizarse, de acuerdo a las cuentas de cobro enviadas en el mes de Diciembre del 2012.

Así mismo, se archivaron las respectivas cuentas de cobro, y se planteo el cronograma de cobro y pagos para el 2013.

Se envió oficio a la Price Water House, con la información referente al empréstito suscrito con la Telefónica de Pereira

1.3 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.

Se realizaron las siguientes actividades:

- Se reviso el informa Final de Actividades del 2012, y se procedió a montar el acta de finalización y liquidación respectiva, y se apoyo en el trámite interno de la entidad para tal fin.
- Se realizo el seguimiento al IV Trimestre del 2012, del Plan de Acción de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial y se remitió este a la Dirección Técnica de Planeación con su respectivo cronograma.
- Se realizo el plan de Acción de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial, para la vigencia 2013, y se envió a la Dirección Técnica de Planeación, para su respectiva publicación.
- Se realizo el informe para la Secretaria de Planeación Municipal, referente a la generación de empleo en la vigencia 2012, realizados mediante gestión de la entidad
- Se asistió a la reunión con los funcionarios de la Dirección Técnica de Planeación, para la capacitación acerca de cómo se deben diligenciar los proyectos del Plan Estratégico de la entidad
- Se apoyo en la realización del Informe de Seguimiento del Acuerdo de Gestión del Director Técnico de Crédito, Inversiones y Comercial, para la vigencia 2012
- Se apoyo en la realización del Acuerdo de Gestión del Director Técnico de Crédito, Inversiones y Comercial, para la vigencia 2013
- Se apoyo la respuesta al Derecho de Petición del Concejal Juan Carlos Reinales
- Se apoyo la respuesta al Derecho de Petición de Carlos A. Crosthwaite
- Se realizo el Informe de Gestión para la vigencia 2012 de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial.

1.4 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.

Se realiza el apoyo correspondiente a los proyectos en curso como son:

Invest in Pereira

- Se reviso el informa Final de Actividades del 2012, y se procedió a montar el acta de finalización y liquidación respectiva, y se apoyo en el trámite interno de la entidad para tal fin.

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

- Se realiza el apoyo en la terminación y liquidación de los contratos de prestación de servicios de los profesionales de apoyo de este proyecto.
- Se organizan, folian y envían todos los informes finales de los contratistas a la Dirección Técnica Jurídica para su publicación en el SECOP y posterior archivo

1.5 Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.

Se interviene en lo requerido y se participa activamente en las demás labores asignadas.

Se envió correspondencia siguiendo los formatos y el sistema implementado en la entidad.

Se realizo el back up de la información contenida en el computador a mi cargo.

Se realizo la medición de los indicadores de gestión de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial.

Se realizo la medición de los indicadores de calidad de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial.

Se envió la información solicitada a la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial para la revisión por la Alta Dirección

1.6 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA

- Se envió la proyección de pagos del empréstito suscrito con el Centro de Diagnostico Automotor DIAGNOSTICENTRO para la actual vigencia.

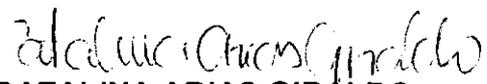
1.7 Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos

- Se realizo reunión con el representante del DPS, para buscar acercamientos y gestionar en la estrategia de generación de empleo planteada para el 2013

2 Información General del Contrato de Prestación de Servicios.

Contrato de Prestación de Servicios

Contratista: Catalina Arias Giraldo
Contrato: N° 01 del 03 de Enero de 2013
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera
Valor Contrato: \$46.670.000.00
Plazo Inicial: 11 meses y 29 días
Plazo Transcurrido: 29 días


CATALINA ARIAS GIRALDO
 Contratista

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

10

CUENTAS DE COBRO EMPRESTITOS
ENERO



CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$13.555.906), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 051 DEL 5 DE MARZO DE 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 10.879.165
INTERESES CORRIENTES	\$ 2.676.741
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,60% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ENERO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$40.633.724), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 35.416.666
INTERESES CORRIENTES	\$ 5.217.058
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,60% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ENERO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.
NIT 800.015.260-6

DEBE A:
EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESRROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.488.195), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 7.835.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 1.653.195,00
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,60% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ENERO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN, PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S
NIT 900.151.289-3

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$200.376.598), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 140.806.046
INTERESES CORRIENTES	\$ 59.360.964
SALDO EN MORA	\$ 209.588
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8.60% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ENERO 9 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
EL MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 891.480.030-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS (\$280.591.027), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO POR VALOR DE \$13.600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 081 DEL 28 DE JUNIO DEL 2011, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$	0
INTERESES CORRIENTES	\$	280.591.027
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8.44% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO	
FECHA DE CANCELACION	ENERO 29 DE 2013.	

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
LA AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
NIT 891.480.014-4

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$98.182.672), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 70.833.000
INTERESES CORRIENTES	\$ 27.349.672
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	7.88% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ENERO 18 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial





ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	2
FECHA: Febrero 28 del 2013	
CONTRATO No. 01 del 03 de enero de 2013	
CONTRATISTA: CATALINA ARIAS GIRALDO	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$46'670.000 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta mil pesos mcte.)	
FORMA DE PAGO: Mediante once (11) actas vencidas por el valor de (\$3.900.000) tres millones novecientos mil pesos mensuales cada una y una (1) de (\$3.770.000) tres millones setecientos setenta mil pesos, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$3.900.000.00 (Tres millones Novecientos Mil Pesos mcte)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Catalina Arias Giraldo presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido la Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.3. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.5. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.6. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.	



7. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que la Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido en el mes de Febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$	46'670.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$	3'770.000.00	
VALOR A PAGAR	\$	3'900.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	39'000.000.00	
SUMAS IGUALES	\$	46'670.000.00	\$ 46'670.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$	0.00
VALOR PAGADO	\$	0.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	0.00	
SUMAS IGUALES	\$	0.00	\$ 0.00

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN
-------------------------	---------------------



	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	/		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	/		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	/		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	/		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	/		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	/		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	/		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	/		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	/		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	/		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista <i>Catalina Chico Cordero</i>	Firma Interventor <i>[Firma]</i>
-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------

Pereira, Febrero de 2013

CUENTA DE COBRO

**INFIPEREIRA
NIT. 900120045-0**

DEBE A:

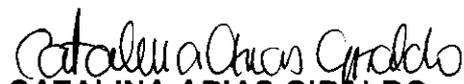
**CATALINA ARIAS GIRALDO
CC.42.163.429**

LA SUMA DE: Tres millones Novecientos Mil Pesos MCTE (\$3.900.000.00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios, en el periodo comprendido en el mes de Febrero.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante la Planilla número 61241382

Cordialmente,


**CATALINA ARIAS GIRALDO
CC.42.163.429**

DIRECCION: Corales Manzana 4 Casa 6
TELEFONO: 3130140

Ultimo ingreso exitoso: 2013-02-06 / 10:28:32 AM | Último ingreso fallido: Ninguno

Datos Empleados Planillas Documentos Reportes Transar Salir

Periodo Pensión: Febrero 2013. Periodo Salud: Febrero 2013.

Febrero 27 de 2013 / 3:04 PM

Inicio Planillas Pagos por Administradora

Planillas / Pagos por Administradora



Razón Social Recaude	Compensar Oi
NIT Recaude	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha de Pago	2/27/2013 3:03:24 PM
Periodo Cotización Salud	2/2013
Empresa	Catalina Arias Giraldo
NIT	42163429
Número de Radicación	61241362
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	76367764
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	\$459,400.00
Medio de Pago	Page Electronice por PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente:	190.126.116.125

Codigo	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	No. Afiliados
14-26	900256161	ARP Sura		\$0.00	\$8,200.00	1
230501	800231967	Horizonte		\$0.00	\$253,300.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS		\$0.00	\$197,900.00	1
1						

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Le informamos que el pago de la planilla No. 61241362, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté alianando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)



<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2013 Compensar - Cetrel S.A



Powered by



Acordo de los certificados SSL



CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

1

**CONTRATO No 01 DEL 2013
CATALINA ARIAS GIRALDO – INFIPEREIRA
INFORME DE ACTIVIDADES No. 2**

TABLA DE CONTENIDO

1	Actividades Realizadas.....	4
1.1	Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.....	4
1.2	Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.	5
1.3	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.	6
1.4	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.....	6
1.5	Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.	7
1.6	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.....	8
1.7	Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.....	8
2	Información General del Contrato de Prestación de Servicios.	9
	Contrato de Prestación de Servicios	9

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N° 2 MES DE FEBRERO DE 2013

Introducción

En el presente informe se enumeran las actividades ejecutadas en el período comprendido en el mes de Febrero del año 2013, en cumplimiento del contrato N° 01 del presente año.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo a lo consignado en el contrato N° 01 celebrado entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la Ingeniera Comercial Catalina Arias Giraldo, y cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.

1 Actividades Realizadas

En desarrollo del alcance del contrato se han desarrollado en el presente periodo las siguientes actividades:

1.1 Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.

Se realizaron las siguientes cuentas de cobro, para el mes de febrero:

CUENTA DE COBRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

LA SUMA DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$13.457.712), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 051 DEL 5 DE MARZO DE 2010

CUENTA DE COBRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

LA SUMA DE CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$40.343.188), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009

CUENTA DE COBRO EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.

LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.419.765), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012

**CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S**

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS (\$200.167.009), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012

**CUENTA DE COBRO
TELEFONICA DE PEREIRA**

LA SUMA DE SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$703.949.935), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 030 DEL 2008

**CUENTA DE COBRO
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**

LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$408.928.473), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010

Las cuentas de cobro mencionadas anteriormente se anexan al presente informe

1.2 Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.

Se realizo el seguimiento a los pagos que debían realizarse, de acuerdo a las cuentas de cobro enviadas en el mes de Enero del 2013.

Así mismo, se archivaron las respectivas cuentas de cobro, y se planteo el cronograma de cobro y pagos para el 2013.

Se envió oficio a la Price Water House, con la información referente al empréstito suscrito con la Telefónica de Pereira

1.3 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.

Se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizó el plan de Acción de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial, para la vigencia 2013, y se envió a la Dirección Técnica de Planeación, para su respectiva publicación.
- Se asistió a la reunión con los funcionarios de la Dirección Técnica de Planeación, para la capacitación acerca de cómo se deben diligenciar los proyectos del Plan Estratégico de la entidad.
- Se actualizó el cronograma de actividades del plan de acción de la Dirección.
- Se organizan los documentos presentados por COFINCAFE, para estudio de crédito
- Se organizaron y foliaron las carpetas de los siguientes empréstitos:
 - VHZ INGENIERIAS S.A.S.
 - TERMINAL

1.4 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.

Se realiza el apoyo correspondiente a los proyectos en curso como son:

Invest in Pereira

- Se apoya y revisa el Contrato para la vigencia 2013.
- Se participa en reunión con Elizabeth López por parte de INVEST y con la Directora Jurídica de INFIPEREIRA, con el fin de revisar la documentación soporte de INVEST IN PEREIRA

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

- Se realiza el apoyo en la revisión del informe de Actividades de la Economista Margarita Álzate.

1.5 Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.

Se interviene en lo requerido y se participa activamente en las demás labores asignadas.

Se envió correspondencia siguiendo los formatos y el sistema implementado en la entidad.

Se realizo el back up de la información contenida en el computador a mi cargo.

Se realizo la medición de los indicadores de gestión de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial.

Se realizo la medición de los indicadores de calidad de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial.

Se realizaron las fichas de los proyectos de acuerdo a la actualización del Plan Estratégico de la Entidad, se anexan los proyectos actualizados en digital

Se realiza la revisión del Listado Maestro de Documentos Externos

Se realiza la revisión de la matriz de riesgos y controles

Se realiza el cambio y el acta soporte del indicador y el cronograma del plan de acción de la Dirección

Se realiza el plan de mejoramiento correspondiente a al Auditoría que realizó la Asesora de Control Interno a la Dirección

1.6 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA

- Se realiza el seguimiento a los pagos correspondientes a este mes.
- Se realizan los cronogramas de desembolsos de los diferentes empréstitos suscritos por INFIPEREIRA

1.7 Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos

- Se realizo reunión con el representante del DPS, para buscar acercamientos y gestionar en la estrategia de generación de empleo planteada para el 2013

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

2 Información General del Contrato de Prestación de Servicios.

Contrato de Prestación de Servicios

Contratista: Catalina Arias Giraldo
Contrato: N° 01 del 03 de Enero de 2013
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera
Valor Contrato: \$46.670.000.00
Plazo Inicial: 11 meses y 29 días
Plazo Transcurrido: 1 mes y 29 días


CATALINA ARIAS GIRALDO
Contratista

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**CUENTAS DE COBRO EMPRESTITOS
FEBRERO**



CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$13.457.712), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 051 DEL 5 DE MARZO DE 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 10.879.165
INTERESES CORRIENTES	\$ 2.578.547
TASA LIQUIDADA A LA FECHA	8,53% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	FEBRERO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
“INFIPEREIRA“
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$40.343.188), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 35.416.666
INTERESES CORRIENTES	\$ 4.926.522
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,53% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	FEBRERO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial





PEREIRA

CUENTA DE COBRO
EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.
NIT 800.015.260-6

DEBE A:
EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESRROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.419.765), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 7.835.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 1.584.765,00
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,53% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	FEBRERO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN, PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S
NIT 900.151.289-3

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS (\$200.167.009), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 142.665.496
INTERESES CORRIENTES	\$ 57.501.513
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8.47% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	FEBRERO 9 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



Instituto de fomento y desarrollo de Pereira
 Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22
 Teléfono (57)(6) 3 15 16 17 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co
 www.lapromotora.gov.co



CUENTA DE COBRO
LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT 816.002.018-1

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$703.949.935), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 030 DEL 2008, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 615.000.000
INTERESES CORRIENTES	\$ 88.949.935
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	7.37% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	FEBRERO 18 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
LA AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
NIT 891.480.014-4

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$408.928.473), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 285.147.526
INTERESES CORRIENTES	\$ 123.780.947
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	7.89% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	FEBRERO 18 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial



CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013



CD CON INFORMACION

 **TDK**



700MB
UP TO 52X SPEED

CATALINA ARIAS GIRALDO
CONTRATO N. 1
INFORME N. 2
2013



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	3
FECHA: Abril 1 del 2013	
CONTRATO No. 01 del 03 de enero de 2013	
CONTRATISTA: CATALINA ARIAS GIRALDO	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$46'670.000 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta mil pesos mcte.)	
FORMA DE PAGO: Mediante once (11) actas vencidas por el valor de (\$3.900.000) tres millones novecientos mil pesos mensuales cada una y una (1) de (\$3.770.000) tres millones setecientos setenta mil pesos, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$3.900.000.00 (Tres millones Novecientos Mil Pesos mcte)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Catalina Arias Giraldo presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido la Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.3. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.5. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.6. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.	



7. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que la Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido en el mes de Marzo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$	46'670.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$	7'670.000.00	
VALOR A PAGAR	\$	3'900.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	35'100.000.00	
SUMAS IGUALES		\$	46'670.000.00
		\$	46'670.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$	0.00
VALOR PAGADO	\$	0.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	0.00	
SUMAS IGUALES		\$	0.00
		\$	0.00

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN
------------------	--------------



	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	/		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	/		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	/		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	/		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	/		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	/		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	/		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	/		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	/		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	/		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista <i>Catalina Oros Cumbado</i>	Firma Interventor <i>[Firma]</i>
----------------------------------------------------------	--------------------------------------------

Pereira, Abril de 2013

CUENTA DE COBRO

**INFIPEREIRA
NIT. 900120045-0**

DEBE A:

**CATALINA ARIAS GIRALDO
CC.42.163.429**

LA SUMA DE: Tres millones Novecientos Mil Pesos MCTE (\$3.900.000.00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios, en el periodo comprendido en el mes de Marzo.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante la Planilla número 67521917

Cordialmente,

Catalina Arias Giraldo
**CATALINA ARIAS GIRALDO
CC.42.163.429**

DIRECCION: Corales Manzana 4 Casa 6
TELEFONO: 3130140

Ultimo ingreso exitoso: 2013-03-18 / 11:19:17 AM | Último ingreso fallido: Ninguno

Datos Empleados Planillas Documentos Reportes Transar Salir

Periodo Pensión: Marzo 2013. Periodo Salud: Marzo 2013.

Abril 1 de 2013 / 8:21 AM

Inicio - Planillas - Pagos por Administradora

Planillas / Pagos por Administradora



Razón Social Recaudo	Compensar OI
NIT Recaudo	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha de Pago	3/18/2013 11:21:56 AM
Periodo Cotización Salud	3/2013
Empresa	Catalina Arias Giraldo
NIT	42163429
Número de Radicación	67521917
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	79747148
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	\$456,400.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada

Código	NIT	Nombre	*Numero de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/e licencia	Total Pagado	No. Afiliados
14-28	800256161	ARP Sura		\$0.00	\$6,200.00	1
230501	800231967	Horizonte		\$0.00	\$251,600.00	1
EPS016	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S.EPS		\$0.00	\$196,600.00	1

Si descuento incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Le informamos que el pago de la planilla No. 67521917, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las Administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)



<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2013. Compensar - Cepel S.A



Powered by



Acerca de las certificaciones SSL

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS GENERALES		NOMBRE O RAZON SOCIAL Caliagua, Ana Carolina		TIPO PRESENTACION U C S D		SUCURSAL / DEPENDENCIA		CODIGO		PERIODO DE COTIZACION MES AÑO MES AÑO 3 2013 3 2013		TIPO EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA		CLASE DE APORTANTE PEQUEÑO GRANDE INDEPENDIENTE		CODIGO ARL		PAG 1 DE 2	
DIRECCION Carrera 1/A No. 84-120 Edificio Bivane Apto 3		CIUDAD/MUNICIPIO PEREIRA		DEPARTAMENTO RISARALDA		CODIGO		TELEFONO 3271165		CORREO ELECTRONICO caliaguana@compensar.com		VALOR NOMINA		FECHA DE PAGO 2013/03/19		No. AUTORIZACION 79747-148		CODIGO OPERADOR 83	

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD ARL	INT EPS	COTIZACION OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	RICARICACIONES	NETO	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	No. APL
EPS013	8450011572	195.800	0	0	195.800	11	1.600	0	196.800	0	196.800	0	0	0	196.800	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD ARL	INT AFP	COTIZACION OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	RICARICACIONES	NETO	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	No. APL
EPS013	8450011572	249.800	0	0	249.800	11	2.000	0	251.800	0	251.800	0	0	0	251.800	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	INT ARL	COTIZACION OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	RICARICACIONES	NETO	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	No. APL
EPS013	8450011572	8.100	0	0	8.100	0	0	0	8.100	0	8.100	0	0	0	8.100	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

COD ARL	INT ARL	COTIZACION OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	RICARICACIONES	NETO	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	No. APL
EPS013	8450011572	9.200	0	0	9.200	0	0	0	9.200	0	9.200	0	0	0	9.200	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SEMA

COD ARL	CONC	VALOR	DIAS HOJA	INT HOJA	TOTAL A PAGAR	No. APL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SEMA

COD ARL	CONC	VALOR	DIAS HOJA	INT HOJA	TOTAL A PAGAR	No. APL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SEMA

COD ARL	CONC	VALOR	DIAS HOJA	INT HOJA	TOTAL A PAGAR	No. APL

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**CONTRATO No 01 DEL 2013
CATALINA ARIAS GIRALDO – INFIPEREIRA
INFORME DE ACTIVIDADES No. 3**

TABLA DE CONTENIDO

1	Actividades Realizadas.....	4
1.1	Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.....	4
1.2	Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.	5
1.3	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.	6
1.4	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.....	6
1.5	Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.	7
1.6	Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.....	8
1.7	Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.....	8
2	Información General del Contrato de Prestación de Servicios.	9
	Contrato de Prestación de Servicios	9

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N° 3 MES DE MARZO DE 2013

Introducción

En el presente informe se enumeran las actividades ejecutadas en el período comprendido en el mes de Marzo del año 2013, en cumplimiento del contrato N° 01 del presente año.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo a lo consignado en el contrato N° 01 celebrado entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la Ingeniera Comercial Catalina Arias Giraldo, y cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.

1 Actividades Realizadas

En desarrollo del alcance del contrato se han desarrollado en el presente periodo las siguientes actividades:

1.1 Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.

Se realizaron las siguientes cuentas de cobro, para el mes de febrero:

CUENTA DE COBRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

LA SUMA DE TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$13.052.030), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 051 DEL 5 DE MARZO DE 2010

CUENTA DE COBRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$39.479.478), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009

CUENTA DE COBRO EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.

LA SUMA DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$9.212.513), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S**

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$200.167.010), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012

**CUENTA DE COBRO
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA**

LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$68.127.595), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 079 DEL 2010

Así mismo, se envía la cuanta de cobro del Empréstito de Telefónica, por medio de la cual se realiza el prepago de la totalidad de la obligación.

**CUENTA DE COBRO
TELEFONICA DE PEREIRA**

LA SUMA DE CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.316.866.447), POR CONCEPTO DE CANCELACION DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 030 DEL 2008

Las cuentas de cobro mencionadas anteriormente se anexan al presente informe

1.2 Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.

Se realizo el seguimiento a los pagos que debían realizarse, de acuerdo a las cuentas de cobro enviadas en el mes de Marzo del 2013.

Así mismo, se archivaron las respectivas cuentas de cobro, y se planteo el cronograma de cobro y pagos para el 2013.

Se realizo la revisión respectiva de los pagos realizados por el Aeropuerto Internacional Matecaña en la vigencia 2012, Se anexa.

Se compila la información referente a la Empresa Aguas y Aguas de Pereira, para su posterior estudio de crédito.

1.3 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.

Se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizó la revisión del plan de Acción de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial, para la vigencia 2013, y se envió a la Dirección Técnica de Planeación, para su respectiva publicación.
- Se realizaron los proyectos del Plan Estratégico de la entidad, correspondientes a la Dirección de Crédito Inversiones y Comercial.
- Se actualizó el cronograma de actividades del plan de acción de la Dirección.
- Se organizaron los documentos presentados por COFINCAFE, para estudio de crédito
- Se realizó el informe correspondiente a la generación de empleo para la vigencia 2012, para ser presentado ante la Secretaría de Planeación Municipal. Se anexan cuadros informe Generación de Empleo
- Se organizaron y foliaron las carpetas de los siguientes empréstitos:
 - VHZ INGENIERIAS S.A.S.
 - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA

1.4 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.

Se realiza el apoyo correspondiente a los proyectos en curso como son:

Invest in Pereira

- Se apoya y revisa el Contrato para la vigencia 2013.
- Se revisa el informe presentado por INVEST como parte del cumplimiento del Contrato, se entregan las observaciones al Interventor.
- Se participa en reunión con representantes del DPS, SENA, INVEST para el tema de generación de empleo y aplicación de subsidios a poblaciones vulnerables.

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

- Se realiza el apoyo en la revisión del informe de Actividades de la Economista Margarita Álzate.

Bilingüismo

- Se realiza el apoyo en el montaje del proyecto de contrato de asociación para la presente vigencia, con el objetivo de continuar con el proceso de capacitación.

1.5 Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.

Se interviene en lo requerido y se participa activamente en las demás labores asignadas.

Se envió correspondencia siguiendo los formatos y el sistema implementado en la entidad.

Se realizo el back up de la información contenida en el computador a mi cargo.

Se realizo la medición de los indicadores de gestión de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial.

Se realizo la medición de los indicadores de calidad de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial.

Se realizaron las fichas de los proyectos de acuerdo a la actualización del Plan Estratégico de la Entidad, se anexan los proyectos actualizados en digital

Se realiza la revisión del Listado Maestro de Documentos Externos

Se realiza la revisión de la matriz de riesgos y controles

Se realiza el cambio y el acta soporte del indicador y el cronograma del plan de acción de la Dirección

Se realiza el plan de mejoramiento correspondiente a al Auditoría que realizó la Asesora de Control Interno a la Dirección

1.6 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA

- Se realiza el seguimiento a los pagos correspondientes a este mes.
- Se realizan los cronogramas de desembolsos de los diferentes empréstitos suscritos por INFIPEREIRA
- Se compilo y presento la información requerida para la Auditoria q en la actualidad realiza la Contraloría Municipal de Pereira a la entidad.

1.7 Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos

- Se realizo reunión con el representante del DPS, para buscar acercamientos y gestionar en la estrategia de generación de empleo planteada para el 2013
- Se apoyo y participo en la realización de la presentación acerca de la generación de empleo impulsada desde INFIPEREIRA, para ser presentada ante el Concejo, en el foro de empleo, cumpliendo con la invitación del MIRA
- Se compila la información del crédito de tesorería suscrito con Multiservicios, se organiza la respectiva carpeta

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

2 Información General del Contrato de Prestación de Servicios.

Contrato de Prestación de Servicios

Contratista: Catalina Arias Giraldo
Contrato: N° 01 del 03 de Enero de 2013
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera
Valor Contrato: \$46.670.000.00
Plazo Inicial: 11 meses y 29 días
Plazo Transcurrido: 2 mes y 29 días


CATALINA ARIAS GIRALDO
 Contratista

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013



CUENTAS DE COBRO EMPRESTITOS
MARZO



CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$13.052.030), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 051 DEL 5 DE MARZO DE 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 10.879.165
INTERESES CORRIENTES	\$ 2.172.865
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,19% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	MARZO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.


JUAN PABLO SIERRA MARIN

Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$39.479.478), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 35.416.666
INTERESES CORRIENTES	\$ 4.062.812
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,19% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	MARZO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.


JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial





PEREIRA

CUENTA DE COBRO
EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.
NIT 800.015.260-6

DEBE A:
EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$9.212.513), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 7.835.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 1.377.513,00
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,19% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	MARZO 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN, PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial





CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S
NIT 900.151.289-3

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$200.167.010), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 148.996.028
INTERESES CORRIENTES	\$ 51.170.982
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8.19% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	MARZO 9 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial





PEREIRA

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA

NIT 816.000.558-8

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

"INFIPEREIRA"

NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$68.127.595), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 079 DEL 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$	0
INTERESES CORRIENTES	\$	68.127.595
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA		10.65% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION		MARZO 16 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN

Director de Crédito, Inversiones y Comercial





PEREIRA

CUENTA DE COBRO

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.

NIT 816.002.018-1

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

"INFIPEREIRA"

NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.316.866.447), POR CONCEPTO DE CANCELACION DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 030 DEL 2008, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$	4.302.496.198
INTERESES CORRIENTES	\$	14.370.249
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA		6.95% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION		MARZO 8 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial



CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013



**INFORMACION
GENERACION DE EMPLEO**

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**RELACION PAGOS
EMPRESTITO AEROPUERTO MATECAÑA**

RELACION CUENTAS DE COBRO			
EMPRESTITO AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA			
VIGENCIA 2012			
FECHA	AMORTIZACION A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	TOTAL
ENERO 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 36,788,729.00	\$ 107,621,729.00
FEBRERO 18 DE 2012	\$ 137,321,440.00	\$ 70,734,649.00	\$ 208,056,089.00
ABRIL 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 30,960,757.00	\$ 101,793,757.00
MAYO 18 DE 2012	\$ 137,321,440.00	\$ 65,412,689.00	\$ 202,734,129.00
JULIO 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 30,987,659.00	\$ 101,820,659.00
AGOSTO 18 DE 2012	\$ 137,321,440.00	\$ 65,190,658.00	\$ 202,512,098.00
OCTUBRE 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 29,865,189.00	\$ 100,698,189.00
NOVIEMBRE 18 DE 2012	\$ 285,147,526.00	\$ 150,044,300.00	\$ 435,191,826.00

RELACION APLICACIÓN DE PAGOS			
EMPRESTITO AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA			
VIGENCIA 2012			
FECHA	AMORTIZACION A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	TOTAL
ENERO 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 36,788,729.00	\$ 107,621,729.00
FEBRERO 17 DE 2012	\$ 138,090,485.00	\$ 69,965,604.00	\$ 208,056,089.00
ABRIL 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 30,960,757.00	\$ 101,793,757.00
MAYO 18 DE 2012	\$ 137,321,440.00	\$ 65,412,689.00	\$ 202,734,129.00
JULIO 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 30,987,659.00	\$ 101,820,659.00
AGOSTO 18 DE 2012	\$ 139,447,226.00	\$ 63,064,872.00	\$ 202,512,098.00
OCTUBRE 18 DE 2012	\$ 70,833,000.00	\$ 29,865,189.00	\$ 100,698,189.00
NOVIEMBRE 18 DE 2012	\$ 287,994,325.00	\$ 147,197,501.00	\$ 435,191,826.00

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

CD CON INFORMACION



CD-R80
700MB 80MIN
UP TO 52x SPEED

CATALINA ARIAS GIRALDO
CONTRATO N. 1-2013
INFORME N. 3
PEREIRA.



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	4
FECHA: Mayo 2 del 2013	
CONTRATO No. 01 del 03 de enero de 2013	
CONTRATISTA: CATALINA ARIAS GIRALDO	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 01 de Abril al 30 de Abril de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$46'670.000 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta mil pesos mcte.)	
FORMA DE PAGO: Mediante once (11) actas vencidas por el valor de (\$3.900.000) tres millones novecientos mil pesos mensuales cada una y una (1) de (\$3.770.000) tres millones setecientos setenta mil pesos, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$3.900.000.00 (Tres millones Novecientos Mil Pesos mcte)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Catalina Arias Giraldo presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido la Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.3. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.4. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.5. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.6. Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.	



7. Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que la Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido en el mes de Abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$	46'670.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$	11'570.000.00	
VALOR A PAGAR	\$	3'900.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	31'200.000.00	
SUMAS IGUALES	\$	46'670.000.00	\$ 46'670.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$	0.00
VALOR PAGADO	\$	0.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	0.00	
SUMAS IGUALES	\$	0.00	\$ 0.00

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN
-------------------------	---------------------



170

	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	/		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	/		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	/		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	/		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	/		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	/		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	/		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	/		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	/		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	/		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista <i>Catalina Ocaso Cordero</i>	Firma Interventor <i>[Firma]</i>
----------------------------------------------------	-------------------------------------

Pereira, Mayo de 2013

CUENTA DE COBRO

**INFIPEREIRA
NIT. 900120045-0**

DEBE A:

**CATALINA ARIAS GIRALDO
CC.42.163.429**

LA SUMA DE: Tres millones Novecientos Mil Pesos MCTE (\$3.900.000.00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios, en el periodo comprendido en el mes de Abril.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante la Planilla número 69458447

Cordialmente,

Catalina Arias Giraldo
**CATALINA ARIAS GIRALDO
CC.42.163.429**

DIRECCION: Corales Manzana 4 Casa 6
TELEFONO: 3130140

Último ingreso exitoso: 2013-04-03 / 02:40:26 PM | Último ingreso fallido: Ninguno

Datos ↔ Empleados ↔ Planillas ↔ Documentos ↔ Reportes ↔ Transar Salir

Periodo Pensión: Abril 2013, Periodo Salud: Abril 2013.

Abril 30 de 2013 / 9:33 AM

Inicio > Planillas > Pagos por Administradora

Planillas / Pagos por Administradora



Razón Social Recaudó	Compensar OI
NIT Recaudó	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago	4/3/2013 2:41:38 PM
Periodo Cotización Salud	4/2013
Empresa	Catalina Arias Giraldo
Nit	42163429
Número de Radicación	69458447
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	80658867
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	\$452,700.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada

Código	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	No. Afiliados
14-28	800256161	ARP Sura		\$0.00	\$8,100.00	1
230501	800231967	Horizonte		\$0.00	\$249,600.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS		\$0.00	\$195,000.00	1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Este documento está clasificado como **PRIVADO** por parte de **Compensar Operador de información**

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

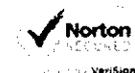


<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2013 Compensar - Cenet S.A



Powered by



Acercas de los certificados SSL

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

175

**CONTRATO No 01 DEL 2013
CATALINA ARIAS GIRALDO – INFIPEREIRA
INFORME DE ACTIVIDADES No. 4**

TABLA DE CONTENIDO

- 1 Actividades Realizadas.....4
 - 1.1 Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.....4
 - 1.2 Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.6
 - 1.3 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.6
 - 1.4 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.....7
 - 1.5 Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.8
 - 1.6 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA.....8
 - 1.7 Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos.....9
- 2 Información General del Contrato de Prestación de Servicios.10
 - Contrato de Prestación de Servicios10

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N° 4 MES DE ABRIL DE 2013

Introducción

En el presente informe se enumeran las actividades ejecutadas en el período comprendido en el mes de Abril del año 2013, en cumplimiento del contrato N° 01 del presente año.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo a lo consignado en el contrato N° 01 celebrado entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la Ingeniera Comercial Catalina Arias Giraldo, y cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera.

1 Actividades Realizadas

En desarrollo del alcance del contrato se han desarrollado en el presente periodo las siguientes actividades:

1.1 Apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la preparación y liquidación anticipada de cuentas de cobro de vencimiento de capital e intereses de los créditos otorgados por INFIPEREIRA, de acuerdo con los vencimientos respectivos de cada periodo.

Se realizaron las siguientes cuentas de cobro, para el mes de abril:

**CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A**

LA SUMA DE TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$13.168.540), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 051 DEL 5 DE MARZO DE 2010

**CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A**

LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$39.598.116), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009

**CUENTA DE COBRO
EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.**

LA SUMA DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$9.272.001), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S**

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$200.167.010), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012

**CUENTA DE COBRO
EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$253.193.622), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 081 DEL 2011

**CUENTA DE COBRO
MUNICIPIO DE CARTAGO**

LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$259.531.792), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$16.000.000.000 DE PESOSS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 071 DEL 23 DE MAYO 2011 Y MODIFICACION DEL 21 DE ENERO DE 2013

LA SUMA DE CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$109.214.973), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DIFERIDA DE LOS INTERESES NO PAGADOS DURANTE EL AÑO 2012 Y RELIQUIDADOS A 21 DE ENERO DE 2013, CON BASE EN LA MODIFICACION DEL 21 DE ENERO DE 2013 DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$16.000.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 071 DEL 23 DE MAYO 2011

**CUENTA DE COBRO
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**

LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$96.231.451), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

LA SUMA DE DOSCIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$202.035.590), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010

**CUENTA DE COBRO
MULTISERVICIOS S.A EN LIQUIDACION**

LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.472.786), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 035 DEL 2013

Las cuentas de cobro mencionadas anteriormente se anexan al presente informe

1.2 Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos de amortización de capital e intereses de cada periodo por parte de los diferentes deudores de créditos de INFIPEREIRA.

Se realizo el seguimiento a los pagos que debían realizarse, de acuerdo a las cuentas de cobro enviadas en el mes de Abril del 2013.

Así mismo, se archivaron las respectivas cuentas de cobro, y se realizo el seguimiento al cronograma de cobro y pagos para el 2013.

1.3 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos dentro de la entidad.

Se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizo la revisión del plan de Acción de la Dirección Técnica de Crédito, Inversiones y Comercial, para la vigencia 2013, y se envió a la Dirección Técnica de Planeación, para su respectiva publicación.

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

- Se realizaron los proyectos del Plan Estratégico de la entidad, correspondientes a la Dirección de Crédito Inversiones y Comercial.
- Se actualizo el cronograma de actividades del plan de acción de la Dirección.
- Se organizan los documentos presentados por COFINCAFE, para estudio de crédito y se inventario la documentación faltante, así mismo, se realizó el análisis respectivo de los documentos
- Se realizo el informe correspondiente a la generación de empleo para la vigencia 2012, para ser presentado ante la Secretaria de Planeación Municipal. Se anexan cuadros informe Generación de Empleo
- Se organizan los documentos presentados por TORRES DE LAS AMERICAS, para estudio de crédito y se inventario la documentación faltante, así mismo, se realizó el análisis respectivo de los documentos

1.4 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la supervisión de los proyectos de inversión donde INFIPEREIRA tiene participación.

Se realiza el apoyo correspondiente a los proyectos en curso como son:

Invest in Pereira

- Se revisa el informe presentado por INVEST como parte del cumplimiento del Contrato, se entregan las observaciones al Interventor.
- Se apoya en la elaboración y tramitología del acta de interventoría
- Se participa en reunión con representantes del DPS, SENA, INVEST para el tema de generación de empleo y aplicación de subsidios a poblaciones vulnerables, en la mesa Territorial Alianza Pública-Privada.

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

- Se realiza el apoyo en la revisión del informe de Actividades de la Economista Margarita Álzate.

Bilingüismo

- Se realiza el apoyo en el montaje del proyecto de contrato de cooperación para la presente vigencia, con el objetivo de continuar con el proceso de capacitación.
- Se participa en reunión con Claudio Olivella con el fin de solicitarle recursos para el nuevo convenio de la presente vigencia

Varios

- Se realiza el apoyo en la elaboración de la conveniencia solicitada para los 150 años de la Ciudad, dicho apoyo se brindo a la Funcionaria María Disney Barragán

1.5 Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA.

Se interviene en lo requerido y se participa activamente en las demás labores asignadas.

Se envió correspondencia siguiendo los formatos y el sistema implementado en la entidad.

Se realizo el back up de la información contenida en el computador a mi cargo.

Se envían las respectivas encuestas de satisfacción de cliente.

Se solicita creación del formato de verificación documental para créditos de tesorería.

1.6 Apoyar a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial en la evaluación y el mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y de Cartera de INFIPEREIRA

- Se realiza el seguimiento a los pagos correspondientes a este mes.

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

- Se realizan los cronogramas de desembolsos de los diferentes empréstitos suscritos por INFIPEREIRA
- Se compilo y presento la información requerida para la Auditoria q en la actualidad realiza la Contraloría Municipal de Pereira a la entidad.
- Se envía la información solicitada por Findeter referente a los estados financieros del Aeropuerto Matecaña y Telefónica de Pereira
- Se compilo y presento la información requerida por la Procuraduría del Valle, referente al empréstito suscrito entre INFIPERERIA y el Municipio de Cartago

1.7 Apoyar los procesos tendientes a establecer contactos con Entidades Públicas, con el fin de ofrecer el portafolio de servicios de la entidad, y lograr un aumento y diversificación de clientes para la colocación de créditos

- Se realizo reunión con el representante del DPS, para buscar acercamientos y gestionar en la estrategia de generación de empleo planteada para el 2013
- Se compila y envía la información solicitada por el Banco Agrario y Bancolombia para estudio de cupo de crédito para la entidad
- Se compila la información del crédito de tesorería suscrito con Multiservicios, se organiza la respectiva carpeta

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

2 Información General del Contrato de Prestación de Servicios.

Contrato de Prestación de Servicios

Contratista: Catalina Arias Giraldo
Contrato: N° 01 del 03 de Enero de 2013
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Comercial especialista en Finanzas, realizando el apoyo a la Dirección de Crédito, Inversiones y Comercial, en los temas referentes al análisis y aprobación de créditos, gestión y seguimiento de cartera y cobranzas, supervisión de proyectos de inversión en los que INFIPEREIRA tenga inherencia, tales como acciones, proyectos y demás, así como el apoyo en la elaboración de planes, programas y proyectos de inversión y/o comerciales que la Dirección requiera
Valor Contrato: \$46.670.000.00
Plazo Inicial: 11 meses y 29 días
Plazo Transcurrido: 3 mes y 29 días


CATALINA ARIAS GIRALDO
 Contratista

CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

**CUENTAS DE COBRO EMPRESTITOS
ABRIL**



CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$13.168.540), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$600.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 051 DEL 5 DE MARZO DE 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 10.879.165
INTERESES CORRIENTES	\$ 2.289.375
TASA LIQUIDADA A LA FECHA	8,03% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial



CUENTA DE COBRO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A
NIT 891.407.901-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$39.598.116), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$1.700.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 15 DEL 12 DE MARZO DE 2009, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 35.416.666
INTERESES CORRIENTES	\$ 4.181.450
TASA LIQUIDADA A LA FECHA	8,03% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



188



CUENTA DE COBRO
EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.
NIT 800.015.260-6

DEBE A:
EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESRROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$9.272.001), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 019 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 7.835.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 1.437.001,00
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8,03% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 5 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN, PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



189



CUENTA DE COBRO
VHZ INGENIERIA S.A.S
NIT 900.151.289-3

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$200.167.010), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 023 DE 2012, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 147.491.430
INTERESES CORRIENTES	\$ 52.675.580
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	8.03% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 9 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial



**CUENTA DE COBRO
EL MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 891.480.030-2**

DEBE A:

**EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0**

LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$253.193.622), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 081 DEL 2011, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$	0
INTERESES CORRIENTES	\$	253.193.622
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA		7.77% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION		ABRIL 29 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
Director de Crédito, Inversiones y Comercial



191



PEREIRA

CUENTA DE COBRO
EL MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT 891.900.493-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$259.531.792), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$16.000.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 071 DEL 23 DE MAYO 2011 Y MODIFICACION DEL 21 DE ENERO DE 2013, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$	0
INTERESES CORRIENTES	\$	259.531.792
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	6.74% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO	
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 30 DE 2013.	

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



CUENTA DE COBRO
EL MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT 891.900.493-2

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$109.214.973), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DIFERIDA DE LOS INTERESES NO PAGADOS DURANTE EL AÑO 2012 Y RELIQUIDADOS A 21 DE ENERO DE 2013, CON BASE EN LA MODIFICACION DEL 21 DE ENERO DE 2013 DEL CREDITO DE FOMENTO CONCEDIDO POR \$16.000.000.000 DE PESOS, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 071 DEL 23 DE MAYO 2011, ASI:

INTERESES DIFERIDOS	\$ 109.214.973
INTERESES CORRIENTES	\$ 0
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 30 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



CUENTA DE COBRO
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
NIT 891.480.014-4

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$96.231.451), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 70.833.000
INTERESES CORRIENTES	\$ 25.398.451
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	7.88% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 18 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



194



CUENTA DE COBRO
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
NIT 891.480.014-4

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE DOSCIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$202.035.590), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 052 DEL 2010, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$ 145.476.190
INTERESES CORRIENTES	\$ 56.559.400
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA	7.72% E.A PAGADERA TRIMESTRE VENCIDO
FECHA DE CANCELACION	ABRIL 24 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 601-01638-4 DEL HELM BANK Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial

195



CUENTA DE COBRO
MULTISERVICIOS S.A.
NIT 816.002.492-1

DEBE A:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
NIT 900.120.045-0

LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.472.786), POR CONCEPTO DE CANCELACION DE LA CUOTA DEL CREDITO, SEGÚN CONTRATO DE EMPRESTITO No. 035 DEL 2013, ASI:

AMORTIZACION A CAPITAL	\$	0
INTERESES CORRIENTES	\$	4.472.786
TASA LIQUIDADADA A LA FECHA		7.79% E.A PAGADERA MES VENCIDO
FECHA DE CANCELACION		ABRIL 22 DE 2013.

ESTE VALOR DEBERA SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 127270065056 DE DAVIVIENDA Y EL SOPORTE ENVIADO A LAS OFICINAS DE INFIPEREIRA EN EL DIARIO DEL OTUN PISO 22.

JUAN PABLO SIERRA MARIN
 Director de Crédito, Inversiones y Comercial



CATALINA ARIAS GIRALDO
INGENIERA COMERCIAL
ESPECIALISTA EN FINANZAS
CONTRATO No. 01 DEL 2013

CD CON INFORMACION



CD-R80
700MB 80MIN
UP TO 52x SPEED

CATALINA ARIAS GIRALDO
CONTRATO N. 1
WFORME N. 4
2013